BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Dirección y Administración: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 2 de Mayo de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7566

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Fallecimiento del señor Senador por Catamarca, doctor Emilio Molina. — Honores fúnebres.

Buenos Aires, Abril 29 de 1919.

Habiendo fallecido el señor Senador Nacional por la Provincia de Catamarca, doctor Emilio Molina,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que se tributen al extinto los honores militares correspondientes en el acto del sepelio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gomez

Juzgado Federal de Catamarca. — Autorización para nombrar un empleado

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Atento lo manifestado por el señor Juez Federal de Catamarca,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Juez Federal de Catamarca a nombrar con antigüedad al 1º del corriente, un empleado permanente para atender los trabajos que demande la actualización de las listas electorales de aquel Distrito.

Art. 2º Este empleado gozará de una remuneración mensual igual a la que tienen los escribientes del Juzgado, debiendo atenderse con los fondos que asigna la Ley de Presupuesto en su Anexo B., Inciso 2º, Item 8º.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gomez

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Universidad Nacional de Córdoba. — Se declara vacantes las cátedras de Inglés e Italiano en el Colegio Nacional Anexo.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1919.

Vista la precedente nota del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante en el Colegio Nacional anexo al mencionado instituto las cátedras de Inglés y de Italiano que desempeñaban respectivamente los señores Donaldo J. Thompson y José Caratti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Universidad Nacional de La Plata. — Creación de una Escuela Preparatoria de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1919.

Visto la comunicación del señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, solicitando la aprobación de la Ordenanza sobre creación de la Escuela Preparatoria de Ciencias Médicas, sancionada por el Consejo Superior de la misma con fecha 27 de Abril de 1918, y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación al respecto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la ordenanza de que se trata en la siguiente forma:

Art. 1º Créase una Escuela Preparatoria de Ciencias Médicas que funcionará hasta nueva disposición bajo la dependencia del Consejo Superior, debiendo oportunamente constituirse la Facultad respectiva, una vez que cuente con el número necesario de profesores para formar su Consejo Académico de acuerdo con lo establecido por la Ley-convenio Nº 4699.

Art. 2º La enseñanza de la nueva Escuela responderá a los siguientes fines:

a) Dar a los jóvenes la preparación correspondientes a los tres primeros años de estudios de la carrera de medicina, con arreglo al plan de estudios que rige en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

b) Servir con sus cátedras, gabinetes y laboratorios a las necesidades de los demás institutos de la Universidad.

c) Fomentar la investigación científica en las distintas disciplinas que rija.

Art. 3º Será condición de ingreso a primer año, sin excepción, el certificado de estudios completos de los colegios nacionales o de institutos similares extranjeros que tengan un mínimum de asignaturas equivalentes a los mismos y con cuyos países se haya establecido reciprocidad.

Art. 4º Los aranceles generales que abonarán los alumnos que ingrese a la Escuela Preparatoria, serán de 210 pesos moneda nacional, por año de estudios por las diversas inscripciones y servicios.

Art. 5º El Presidente de la Universidad preparará y organizará los gabinetes y enseñanzas y propondrá las medidas necesarias para que el 2 de Mayo de 1919 puedan iniciarse los cursos de 1º y 2º año de la Escuela y el 15 de Marzo de 1920, los de 3er. año con sus cursos correspondientes.

Art. 6º Destínase hasta la suma de 40.000 pesos moneda nacional para la preparación y organización de la Escuela durante el corriente año.

Art. 7º La inscripción total de la Escuela quedará limitada a la cifra de 300 alumnos.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Industrial del Rosario. — Aprobación de un contrato de locación

El Director de la Escuela Industrial de la Nación de Rosario de Santa Fe, que suscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte, y por la otra las señoritas María Isabel y Lía Rosas y el señor Carlos Rosas, han con-

venido en celebrar el presente contrato de locación ad-referéndum:

Art. 1º Las señoritas María Isabel y Lía Rosas y el señor Carlos Rosas ceden en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta el día 9 de Diciembre de 1922, la casa situada en la calle Buenos Aires Nos. 1150, 1154, edificada en un terreno de 678 metros cuadrados; por el alquiler mensual de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2º El alquiler estipulado en el artículo anterior empezará a correr desde el 9 de Diciembre de 1918.

Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina estará a cargo del locador.

Art. 4º Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada estará a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso que el locador faltare a cualquiera de las estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Art. 6º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta dos años más.

Art. 7º Al finalizar el presente contrato la casa le será devuelta al locador, en el estado que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 8º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-reféndum, durante el término de cuatro meses sin que el locador, pendiente éste término, pueda modificar o desistir de éste contrato.

Art. 9º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios e éstos se suprimen o la repartición en que aquellos deban prestarse.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el présente contrato, las partes firman en éste dos ejemplares de igual tenor, en Rosario de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año del Señor de mil novecientos diez y nueve. — (Firmado): María Isabel Rosas. — Lía Rosas. — Carlos Rosas. — Luis B. Laporte.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1919.

Nº 4-H. — Visto el contrato que antecede y lo informado al respecto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-refédum entre el Director de la Escuela Industrial del Rosario, señor Luis B. Laporte, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y las señoritas María Isabel y Lía Rosas y el señor Carlos Rosas, por el cual éstos ceden en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la finca de su propiedad situada en dicha ciudad calle Buenos Aires Nº 1150 y 1154, con destino al citado establecimiento, hasta el día 9 de Diciembre de 1922 y el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos ($ 550) nacionales, debiendo imputarse este gasto a la partida correspondiente del Presupuesto del establecimiento.

Art. 2º Los propietarios de la casa de que se trata, deberá abonar la parte que le corresponde como impuesto fiscal, por el contrato que queda aprobado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Papel Sellado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese anótese en la Dirección Administrativa y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Baja

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la comunicación que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja en la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea: al Talabartero Manuel Liñan, a su solicitud con anterioridad al 27 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Baja

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la comunicación que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación,*

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja en la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 1 de Obuses: al Armero de 3ª Alejandro A. Mastronardi, a su solicitud y con anterioridad al 17 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Baja

Buenos Aires, Abril 14 de 1919.

Habiendo sido declarado rebelde el Teniente don Alberto Otero, perteneciente al Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, por no haber comparecido al llamamiento que por edictos le ha sido hecho con fecha 4, 5 y 7 del corriente mes y año (Bs. Ms. 5279/80-81, 1ª Parte), por el Juez de Instrucción Teniente Coronel don Alejandro Fernández, en la causa que se le sigue por insubordinación y abandono de destino, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 173, inciso 1º y 177 del Código de Justicia Militar,

El Poder Ejecutivo de la Nación.

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Ejército al Teniente don Alberto Otero, perteneciente al Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, con anterioridad al día 9 del corriente mes y año, fecha de la declaratoria de rebeldía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y agréguese a sus antecedentes respectivos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Colegio Militar. — Alta

Buenos Aires, Abril 10 de 1919.

Visto el expediente C. 2337 y lo informado por la Dirección del Colegio Militar, *El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta como alumno becado en el 1er año de estudios del Colegio Militar, al ex-Cadete, don Carlos Castañeda Vega.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Colegio Militar. — Altas de Cadetes becados

Buenos Aires, Marzo 25 de 1919.

Visto el expediente C. 3863 de la Dirección del Colegio Militar y de conformidad con los números 8 y 131 del Reglamento de dicho Colegio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Colegio Militar, con anterioridad al 1º de Marzo del corriente año, en condiciones de Cadetes becados a los alumnos aprobados en el examen de ingreso al primer año, que a continuación se expresan: Ardiles Raúl T., Aguilera Eloy, Araldo Romeo, Allaria Alfredo A., Amato Armando R., Argüero Fragueyro Roberto, Auchler Argentino S., Agote Aníbal, Bugaria Alberto, Benito Vicente, Barriga Carlos H., Bidone Gabriel L., Baisi Alfredo A., Badaró Edmundo, Cardalda Miguel, Colt Conrado E., Cáceres Armando R., Carbia Federico C. F., Cormack Eugenio A., Correa Fernández Manuel, Correa Morales Lucio A., Carlés Fernando J., Carboneil Francisco A., Costaguta Aquino Miguel M., Calvo Juan C., De Verda Roberto A., Ducó Tomás A., Depetris Atilio R., Dourisboure León R., Eizaguirre Severo, Elíes José, Elíes Modesto, Fullana Francisco, Faccioni Alejandro, Fenton Alfredo, Ferreyra Domingo B., Ferreiro Juan J., Gorgoza Raúl D., Gallo Carlos, Garro Máximo A., Guntsche Enrique R., Gattó Canterucc Héctor, Garimaldi Eduardo A., Grün Isidoro, Galgano Juan M., Granillo Fernández Abraham, Garramendy Juan L., Hawkes Carlos A., Irusta Cornet José R., Lan Luis C., Lacal Carlos, Leguizamón Demetrio, Levene Carlos A., Lassaga Osiris, Malato Montiel Juan, Miy Carlos V., Müller Salvador M., Menéndez Bernardo D., Miguel José, Mullead, Guillermo, Martín Fernández Manuel, Mejía Claudio A., Muratorio Oscar, Mango Luis, Miñones Isaías F., Miguens Domingo, Navarro Lahitte Emilio F., Noailles Alberto L., Narvaja Ramón S., Navarro Luis A., Oneto Eduardo F., Orona Juan V., Puente Pistarini Héctor L., Pearse Arturo E., Piccioni Florentino, Poli Francisco J., Pasetti Atilio, Parera Alfredo, Pont Lezica Rafael, Parkinson Egaz, Pereda Mario J., Quiroga Maximiliano P., Rodrigáñez Ricchari Sadi, Ruda Bart Francisco, Renauld Rodolfo A., Recco Francisco N., Rawson Bustamante Juan, Rojas Miguel, Rosenthal Enrique, Rivero Olazábal Efraim, Romero José N. V., Rodríguez Augusto G., Rodríguez Andrés E. V., Ruiz Díaz Oscar R., Roggero Domingo T., Saravia Adolfo A., Sarmiento Rafael, Schauman Francisco J., Smith Bunge Agustín, Strech Guillermo F. L., Saconi Enrique, Sprecker Carlos R., Scolavino Vicente, Targón Félix, Torenzo Calderón Samuel, Torres Jorge R., Toranzo Montero Carlos, Uriondo Oscar A., Valotta César A., Vecino Miguel P., Valdés Agustín A., Villafañe César, von Büren Guillermo, Valette Eudaldo H.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Renuncia

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la renuncia y propuesta que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado.

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: Apuntador General, José María Villarino, y nómbrase en su reemplazo al actual Guardadepósito, Alberto E. Almirón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Baja

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la comunicación que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja:

En la 1ª División de Ejército: Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea: al Armero de 3ª Domingo E. Casas, por cumplido con fecha 17 de Marzo ppdo., y nómbrase en su reemplazo, al profesional José P. Vagni, con anterioridad al 24 del mismo mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Baja

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la comunicación que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja:

En la 4ª División de Ejército: Regimiento Nº 4 de Caballería de Línea: Armero de 3ª, Antonio Sciarretta, con anterioridad al 17 de Marzo ppdo. por cumplido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Mecánica de la 5ª División de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Ingeniero D. Octavio Rochefort Lucay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Auxiliar 2º al actual Escribiente, D. Julio L. Pradón, en su reemplazo al Anotador de Taller, D. Manuel Rubén Aldana, y para reemplazar a éste al ciudadano D. Juan D. Figueroa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Escribiente reemplazante, a D. Emilio Florentino Bidone, mientras dure la ausencia del titular D. Julio A. Malleville, que ha sido llamado al servicio Militar, y de acuerdo con el art. 96 de la Ley Nº 4031.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea: Talabartero, al profesional Mariano Rivero, con anterioridad al 4 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la 4ª División de Ejército: Regimiento Nº 4 de Caballería de Línea: Armero de 3ª al profesional, José Angel Pardini, con anterioridad al 2 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En la 1ª División de Ejército: 1 Batallón Zapadores Pontoneros: Armero de 3ª al profesional, Justiniano Olguín, con anterioridad al 1º del corriente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Sanidad. — Separación

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Sanidad,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto:
En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central; con anterioridad al 6 de Marzo ppdo., al Practicante Menor D. Vicente Dragone, por mal desempeño de sus funciones y abandono de puesto, y nómbrase en su reemplazo al Estudiante de Medicina D. Eduardo Albarracín.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Distrito Militar Nº 34. — Separación

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, presentada por el Sargento 1º Retirado, Andrés E. Ortiz, quien solicita el puesto de Escribiente en el D. M. Nº 34 (Casilda), actualmente ocupado por el ciudadano Santiago Machado, nombrado por Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1915, (B. M. 4334, 1ª Parte) y de acuerdo con la cláusula existente en el mismo,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto:
En la 3ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 34 (Casilda), al Escribiente archivero, ciudadano Santiago Machado, y nómbrase en su reemplazo al Sargento 1º Retirado, Andrés E. Ortiz.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Estado Mayor del Ejército. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Atento a lo solicitado por el Estado Mayor del Ejército y la designación hecha por el Ministerio de Marina,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de «Arte Naval» en la Escuela Superior de Guerra, con anterioridad del 1º de Marzo de 1919, al Capitán de Fragata D. Segundo Storni.
Art. 2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Insistiendo en las disposiciones del Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo.

Buenos Aires, Abril 9 de 1919.

Considerando que las disposiciones del Decreto observado no dificultan la intervención y contralor que corresponda a la Contaduría General de la Nación en la recaudación que haga el Colegio Militar por concepto de pensiones de los alumnos del curso preparatorio, y en vista de la conveniencia administrativa de mantener los fondos con que se costea el referido curso preparatorio, a disposición de la Dirección del Instituto depositados en su cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina,
El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Insístese en las disposiciones del Decreto de fecha 31 de Marzo último inserto en el B.M. 5277.
Art. 2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, fecho vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN.—JULIO MORENO.—R. GOMEZ.—ALFREDO DEMARCHI.—J. S. SALINAS.—H. PUEYRREDÓN.

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la comunicación que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En la 2ª División de Ejército: 1 Batallón Ferrocarrileros:
Talabartero, al profesional Félix Antonio Marino, con anterioridad al 22 de Marzo ppdo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la propuesta que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En la 4ª División de Ejército: Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea: Armero de 3ª al profesional Arturo Rufino, con anterioridad al 5 de Febrero ppdo.
Art 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la propuesta que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En la 1ª División de Ejército: Regimiento Nº 4 de Caballería de Línea: Cocinero, al profesional Pedro Antonio Lebet.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Atento a lo manifestado y existiendo vacante,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Señor General de División D. Ramón Jones del Comando de la 1ª División de Ejército.
Art. 2º Nómbrase Comandante de la 1ª División de Ejercito, al Señor General de Brigada D. José F. Uriburu, del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la D. G. P.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Encontrándose el causante comprendido en el 1er párrafo del inciso d) del artículo 60 de la Ley Nº 9675,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Declárase en situación de retiro al Mayor de Infantería D. Franklin Olmos de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley Nº 9675, con goce de noventa por ciento (90 %), del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintisiete años, tres meses y catorce días (27 años, 3 meses; 14 días) y por abono de campaña dos años, seis meses y veintisiete días) (2 años, 6 meses y 27 días), que sumados forman un total de 29 años, diez meses y diez días, (29 años, 10 meses y 10 días) de servicios computados, además con el aumento el veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la citada Ley determinan, y de acuerdo con lo dispuesto en el S. D. del 28 de Noviembre de 1906.
Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Encontrándose el causante comprendido en el 1er párrafo del inciso d) del artículo 60 de la Ley Nº 9675,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Mayor de Caballería D. Andrés J. Noble, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley Nº 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintisiete años, nueve meses y ocho días, (27 años, 9 meses y 8 días) por abono de campaña diez años, un mes, y 8 días (10 años, 1 mes y 8 días) que sumados forman un total de treinta y siete años, diez meses y diez y siete días, (37 años, 10 meses y 17 días) de servicios computados, además con el aumento de veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la citada Ley determinan.
Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del inciso d), del artículo 60 de la Ley Nº 9675 y 1er. párrafo del Nº 138 de su Reglamentación, y de acuerdo con la S. R. recaída en el expediente reservado R. 320,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Capitán D. Vicente Roca, del Regimiento Nº 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley Nº 9675, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 % del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veinticuatro años, diez meses y nueve días (24 años 10 meses y 9 días) y por abono de campaña, siete años seis meses y doce días, (7 años 6 meses y 12 días), que sumados forman un total de treinta y dos años, cuatro meses y veintiún días (34 años, 4 meses y 21 días) de servicios computados, además con el aumento de veinte por ciento (20 % que dicho artículo e inciso de la citada Ley determina.
Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del inciso d) del artículo 60 de la Ley Nº 9675 y 1er. párrafo del Nº 138 de su Reglamentación, y de acuerdo con la S. R. recaída en el expediente reservado R. 285,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Capitán de Caballería D. Gabriel Romero, del Distrito Militar Nº 19 (La Plata), de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley Nº 9675, con goce del noventa y dos por ciento (92 %) del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintitrés años y nueve meses (23 años y 9 meses) y por abono de campaña, siete años, tres meses y 18 días) que sumados forman un total de treinta y un años y diez y ocho días (31 años y 18 días) de servicios computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la citada Ley determinan.
Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del inciso d) del artículo 60 de la Ley Nº 9675, y de acuerdo con la S. R. recaída en el expediente reservado L. 312,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Capitán de Infantería D. Carlos C. Larroudé, del Hospital Militar Central, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley Nº 9675, con goce del sesenta y nueve por ciento (69 %) del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintidós años, siete meses y un día (22 años, 7 meses y 1 día) y por abono de campaña, siete meses y once días (7 meses y 11 días), que sumados forman un total de veintitrés años, dos meses y trece días (23 años, 2 meses y 13 días) de servicios computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la citada Ley determinan.
Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, C. 3159 y encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del inciso d) del artículo 60, de la Ley Nº 9675,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente 1º de Infantería D. Adolfo E. Cernadas, del Distrito Militar Complementario Nº 1, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley Nº 9675, con goce del cincuenta y ocho por ciento (58 %) del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años, un mes y diez días, (17 años, 1 mes y 10 días), y por abono de campaña, un año, seis meses y diez y ocho días, (1 año, 6 meses y 18 días), que sumados forman un total de diez y ocho años, siete meses y veintiocho días, (18 años, 7 meses y 28 días de servicios computados), además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la citada Ley determinan y de acuerdo con lo dispuesto en el S. D. del 28 de Noviembre de 1906.
Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del inciso d) del artículo 60 de la Ley Nº 9675 y 2º párrafo del Nº 138 de su Reglamentación,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Teniente D. Carlos A. Mombrú, del Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley Nº 9675, con goce del veintisiete por ciento (27 %) del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el total de sus servicios computados a nueve años y diez y nueve días (9 años y 19 días).
Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Reconociendo la asimilación de un Farmacéutico

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la presente solicitud, F. 399 corresponde, y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Farmacéutico diplomado, asimilado a Subteniente, desde el 27 de Diciembre de 1918, al idóneo en Farmacia asimilado a Subteniente D. Jacobo Ferri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando un contrato

El Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha once (11) de Febrero de mil novecientos diez y nueve, por una parte, y los señores Martínez de Hoz y Gianoli, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

Contrato ad-referéndum:

Art. 1º Los señores Martínez de Hoz y Gianoli se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de San Luis a San Francisco, zona del Ferrocarril Pacífico, en la provincia de San Luis, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veinte (20) de Agosto de mil novecientos diez y ocho (1918), aceptada por decreto de fecha once (11) de Febrero de mil novecientos diez y nueve (1919).

Art. 2º Dichos documentos, a saber: Planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en (5) cinco ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Martínez de Hoz y Gianoli.

Art. 3º Los señores Martínez de Hoz y Gianoli se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

6009,900 metros cúbicos de movimientos de tierra ripiosa, al precio de noventa y cinco centavos curso legal el metro cúbico, o sea por un total de, pesos 5.709,40 curso legal.

80.563 metros cúbicos de mampostería de ladrillos 1:3 (excluída la cal hidráulica), al precio de veinticuatro pesos el metro cúbico, o sea, pesos 1.933,51 curso legal.

123.74 metros cuadrados de toma de juntas, 1:2 (excluída la cal hidráulica), al precio de dos pesos el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 247,48 curso legal.

7.916 metros cúbicos de mortero de cemento 1:3 (excluído el cemento) al precio de treinta pesos el metro cúbico, o sea por un total de pesos 237,48 curso legal.

489,786 kilogramos de hierro para armazón de losas, provisión y colocación, al precio de un peso con setenta centavos el kilogramo, o sea por un total de pesos 832,64 curso legal.

330.000 metros cuadrados de empedrado de cuneta con cantos rodados extraídos de la calle, al precio de noventa centavos el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 297,00 curso legal.

24.200 metros cúbicos de demolición de cimientos de ladrillos, al precio de dos pesos el metro cúbico, o sea por un total de, pesos 48,40 curso legal.

10.800 kilómetros de retoques de abovedamientos existentes removiendo la superficie, al precio de cuatrocientos veinte pesos el kilómetro, o sea por un total de pesos 4.536,00 curso legal.

Total: pesos 13.841,91 curso legal.

Queda bien entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º Los señores Martínez de Hoz y Gianoli se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo 1º (primero) de este contrato dentro de los sesenta (60) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Martínez de Hoz y Gianoli.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Martínez de Hoz y Gianoli, abonarán una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagarán, además los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los señores Martínez de Hoz y Gianoli en la Comisión.

Art. 8º El pago de las obras se efectuará en el lugar mismo de los trabajos, una vez liquidados los certificados mensuales y por intermedio de los habilitados de la Contaduría de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos. El pago de los certificados de recepción provisional y definitiva podrá efectuarse por la Tesorería de la Comisión, siempre que no haya observación al respecto.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales que se expidan a los contratistas, les será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, cuya valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también les serán cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo a los contratistas.

Art. 10. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas a los señores Martínez de Hoz y Gianoli al abonárseles los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltos al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo a artículo 10.

Art. 12. Durante la ejecución de las obras, los contratistas o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que les sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. Si por cualquier circunstancia no justificada, los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos objeto de este contrato por un término de veinte días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los señores Martínez de Hoz y Gianoli entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, por la suma de quinientos noventa y siete pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 597,05 m/n c/l), que, unida al depósito de noventa y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 95,05 m/n c/l) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de seiscientos noventa y dos pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal (pesos, 692,10 m/n c/l), a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas, cuyas disposiciones los suscriptos declaran conocer y aceptar en todas sus partes.

Art. 16. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Comisión Administradora de Fondo de Caminos, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos diez y nueve (1919). — (Fdos.): R. Escalante Posse. — Martínez de Hoz y Gianoli.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer al presente contrato por lo que pienso que V. E. puede prestarle su superior aprobación. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — Vte. F. López.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 9791-F-1911. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y los señores Martínez de Hoz y Gianoli para la ejecución de las obras de reparo del camino de San Luis a San Francisco, zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la provincia de San Luis, mediante la suma de trece mil ochocientos cuarenta y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 13.841,91 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dé-

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, ante la cual deberá efectuarse la reposición de sellos que correspondan, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Dejando sin efecto una licitación.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 10054-F-1916. — Resultando de este expediente:

Que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para adjudicar las obras de reparos en los siguientes caminos: de Los Indios a Echeverría; Rojas y calles de inmediato acceso; de Torrecita a Henderson; de San Agustín a Colonia Frank y alcantarillas en la progresiva 3870; de Lehmann a Colonia Egusquiza y dos alcantarillas en las progresivas 4300 y 4622; de Lehmann a Ataliva y alcantarilla en la progresiva 3374; de Colón a Carnerillos y a Legua y de Quemú-Quemú a Mirasol, y para algunas de las cuales no se ha presentado proponente alguno,

Considerando:

Que las propuestas formuladas lo han sido por un importe muy superior al de los presupuestos oficiales respectivos, con excepción de las que se hicieron para el camino de San Agustín a Colonia Frank y alcantarillas que corren para su resolución por expediente separado.

Que la causa principal de los altos precios de esas propuestas obedece a que desde que se formularon los presupuestos de dichas obras hasta la fecha en que se han licitado ha transcurrido mucho tiempo, y durante ese período los materiales de construcción y la mano de obra se han encarecido en una proporción de importancia con relación a los precios previstos en aquellos presupuestos.

Que teniendo en cuenta la falta de interesados para algunas obras y lo expuesto en el considerando anterior, lo que procede es dejar sin efecto la referida licitación y disponer que la Dirección General de Puentes y Caminos revea los proyectos y presupuestos de las obras antes mencionadas haciendo en ellos, si fuera necesario, todas las modificaciones que el estado actual de los caminos y los precios corrientes de materiales y mano de obra exijan;

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación de que se trata con la salvedad a que se ha hecho referencia respecto a, las obras del camino de San Agustín a Colonia Frank y alcantarillas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda en la forma determinada en el último considerando del presente decreto, y eleve por separado la documentación de los caminos a reparar.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando gasto incurrido ejecución obras camino Alejandro a Reducción.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 4461 -F- 917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación las precedentes actuaciones relativas a obras ejecutadas en el camino de Alejandro a Reducción, zona del Ferrocarril Central Argentino y en las que se ha invertido un gasto real de $ 7691,04 m/n

Considerando que no obstante haberse realizado estas obras sin la previa autorización del P. E. corresponde su aprobación por tratarse de hechos consumados; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ejecución de los trabajos de que se trata, así como el gasto de la suma total de siete mil seiscientos noventa y un pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 7691, 04 m/n) el que deberá imputarse a la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a sus efectos a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparos del Camino de Elvira a Carboni.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1478 -F- 919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto cuyo valor asciende a $ 8 434 90 m/n relativo a la reparación del camino de Elvira a Carboni, zona del Ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires;

Considerando comprendido el presente caso dentro de las disposiciones del Art. 3º del decreto de 27 de Agosto de 1917;

Atento lo informado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la expresada Dirección para que realice la licitación privada entre pequeños destajistas para la adjudicación de las obras mencionadas, de acuerdo con la resolución de 17 de Agosto de 1917;

Art. 2º El gasto total de ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 8.434 90 m/n) moneda nacional se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Obras de desagües en el camino de Timbues a Oliveros.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 3476 -F- 919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presu-

puesto cuyo valor asciende $ 3.871 53 m/n relativo a la construcción de 15 alcantarillas a base de caños de cemento armado y una zanja de desagüe en el camino de Timbues a Oliveros y San Lorenzo, zona del Ferrocarril Santa Fe Provincia de Santa Fe;

Considerando comprendido el presente caso dentro de las disposiciones del Art. 3o del decreto de 27 de Agosto de 1917; y

Atento lo informado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto de referencia para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la expresada Dirección para que realice la licitación privada entre pequeños destajistas para la adjudicación de las obras mencionadas de acuerdo con la resolución de 27 de Agosto de 1917.

Art. 2o El gasto total de tres mil ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 3.871 53 m/n), excluyendo el valor de los caños y su transporte, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, previo conocimiento de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Obras sanitarias y complementarias en la Escuela Normal de Maestras No 5 de la Capital.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 2114-E-919.— Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a obras sanitarias y complementarias de las mismas en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras No 5 (Barracas al Norte) en la Parte donde funciona la escuela primaria, trabajos estos postergados por razones económicas en virtud de lo dispuesto por decreto de Septiembre 18 de 1917, y

Considerando:

Que los servicios de que se trata son indispensables para el eficiente funcionamiento de dicha escuela;

Que dada la índole de esos trabajos conviene se encargue a la mencionada Dirección para que con sus elementos y personal proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el presupuesto de que se trata cuyo importe, incluído el 20% para imprevistos, asciende a la suma de diez mil ochocientos setenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 10.893,92 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión

Art. 2o. Este gasto se imputará a la partida que para conservación y reparasión de edificios fiscales asigne el presupuesto para el año en curso.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Direcció General de Arquitectura. — Terminación del edificio dependiente de la Dirección de Arquitectura en la ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp No 1192-A-919.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que para la terminación del edificio destinado a oficinas y depósito del servicio de inspección de obras fiscales destacado con carácter permanente en la ciudad del Rosario de Santa Fe, es necesario ejecutar los trabajos que comprenden los presupuestos que eleva y que a continuación se detallan: Obras de albañilería, etc. por pesos 45.768,03 m/n incluído el 10% para imprevistos; Obras sanitarias por $ 1.657,52 m/n e instalación eléctrica por $ 1.012.20 m/n, incluído en estas dos últimas cantidades el 20% para imprevistos, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de los trabajos proyectados conviene que se lleven a cabo por administración,

Atento los informes producidos:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase los adjuntos presupuestos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo importe total asciende a la suma de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 48.447,75 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamedte sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2o. El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a conservación y reparación de edificios fiscales.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.— Reforma de la torre estanque de la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 721-C-919.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la reforma de la torre estanque del edificio de la Caja de Conversión, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata responden a la necesidad de garantizar la estabilidad de dicha torre, cuyo estado actual ofrece serios peligros,

Que dada la urgencia que ellos revisten y por razones de orden económico se encargue a la Dirección General de Arquitectura para que con sus elementos y personal proceda o su ejecución administrativamente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto a la imputación que corresponde dar al gasto que demandarán estas obras:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el presupuesto mencionado para la ejecución de los trabajos de que se trata cuyo importe incluído el 20% para imprevistos asciende a la suma de dos mil ciento treinta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.138,66 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Blanqueo y cambio solado en el local que ocupa la División Sección L. del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 10691-G- 1918.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de trabajos de blanqueo del techo de madera del local ocupado por la Segunda División Sección L. del Ministerio de Guerra y el cambio del solado, existente en el segundo piso alto de la Casa de Gobierno, y

Considerando:

Que las obras de que se trata, son indispensables a fin de evitar posibles deterioros en el techo de los salones del piso bajo.

Que dada la naturaleza de esos trabajos y la urgencia con que son requeridos, conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente con sus elementos y personal organizados de que al efecto dispone;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1o Apruébase el presupuesto para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, ($ 2.284 97 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.

Art 3o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.— Obras complementarias en los locales ocupados por dependencias del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. No 13790-A-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado relativo a la ejecución de obras complementarias de las que lleva a cabo en virtud del decreto de 19 Septiembre ppdo. en los nuevos locales del edificio fiscal ubicado en la calle Paseo Colón esquina Carlos Calvo ocupados por los laboratorios de química del Ministerio de Agricultura, y

Considerando que la realización de los trabajos proyectados es indispensable y que dada la naturaleza de ellos procede que se ejecuten en la misma forma que los principales ya autorizados, es decir por administración, atento los informes producidos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1o Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos con cuarenta y un centavos ($ 4586.41 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que en él se detallan administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2o El gasto que se autoriza se imputará a la partida que para conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto del corriente año.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.— calle Azcuénaga 893 Obras reparo edificio

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 10414-J-1918.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el edificio fiscal sito en esta Capital, calle Azcuénaga 893, y

Considerando:

Que la ejecución de estos trabajos es indispensable a fin de dejar el citado inmueble en perfectas condiciones de conservación e higiene;

Que dada la naturaleza de la obras a realizar y su poco costo conviene se encargue a la Dirección General Arquitectura para llevarlas a cabo administrativamente;

Teniendo en cuenta de que los fondos para atender su ejecución han sido puestos a disposición de este Departamento po rel de Justicia e Instrucción Pública;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el presupuesto para los trabajos de que se trata valor de dos mil cincuenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, ($2 058,59 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art 2o Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposisión de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta "Policlinico José de San Martín, Ley 6026".

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.— Reparos edificio calle Paraguay Nos 2231-2233.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 9074-J-918.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado, relativo a obras indispensables en el edificio fiscal sito en esta capital calle Paraguay No 2231-2233, a fin de instalar en él el archivo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

Considerando:

Que dado el deficiente estado de conservación e higiene en que se encuentra el mencionado inmueble, las obras proyectadas se hacen sumamente necesarias;

Que vista de la premura que existe en llevar a cabo esos trabajos conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura de ellos, por administración;

Teniendo en cuenta que los fondos para atender estas obras han sido puestos a disposición de este departamento por el de Justicia e Instrucción pública; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de cinco mil seiscientos diez y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 5.616 97 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos de que se trata, previa comprobación de la existencia de los recursos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión

Art. 2o Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta «Policlinico José de San Martín» ley 6026.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.— Ampliación de las obras sanitarias del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 3093/H/919 — Visto el adjunto proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ampliación de las obras sanitarias del Hospital de Clínicas, y

Considerando que la realización de los trabajos proyectados es indispensable para que las salas I y II queden con los nuevos servicios higiénicos en condiciones adecuadas a sus fines, obras que por su naturaleza conviene se lleven a cabo por administración.

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 3.258 82 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2o El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne para obras en dicho hospital.

Art 3o Comuníquese, publíquese, dése al R N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo y renovación de las instalaciones eléctricas en los talleres gráficos del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 7807-B-918. — Visto este expediente por el que la Dirección Ge-

neral de Arquitectura eleva el proyecto y presupuestos que ha formulado para la ejecución de obras de reparo y renovación de las instalaciones eléctricas del local que ocupan en la Casa de Gobierno los talleres gráficos del Ministerio de Obras Públicas,

Considerando:

Que la ejecución de esos trabajos es indispensable, dado el deficiente funcionamiento de dichas instalaciones.

Que por razones de orden económico y a fin de armonizar dichos servicios con los restantes existentes en la Casa de Gobierno, conviene que su ejecución sea confiada a la Dirección General de Arquitectura ya que cuenta al efecto con personal y elementos organizados, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto para la ejecución de los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto incluído el 20 por ciento para imprevistos, asciende a la suma de diez mil quinientos seis pesos con treinta y ocho centavos (pesos 10.506,38 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto a regir en el año en curso.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones eléctricas en la Escuela Normal Nº 5.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 9052-E-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para los trabajos de instalación de luz eléctrica y obras complementarias de la misma en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal Nº 5 de esta Capital, y

Considerando:

Que la instalación de luz proyectada es indispensable por cuanto algunos locales de dicha escuela carecen de ella y conviene que dada la naturaleza de los trabajos se lleve a cabo por administración, atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo importe asciende a la suma de ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos con ocho centavos (pesos 8.149,08 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año destine para conservación y reparación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Renovación de las instalaciones eléctricas de las galerías y patios de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 7671-C-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha preparado para la renovación de la instalación eléctrica existente en las galerías y patios de la Casa de Gobierno, y

Considerando:

Que la ejecución de esos trabajos es indispensable, dado el deficiente estado de conservación en que se encuentran dichas instalaciones.

Que habiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutado con sus elementos las instalaciones eléctricas de la Casa de Gobierno, conviene, que las de que se trata, sean llevadas a cabo por su intermedio a fin de uniformar dichos servicios.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el presupuesto para la realización de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de ocho mil novecientos cuarenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 8.940,59 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que el Presupuesto para el corriente año asigne para conservación y reparación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de La Plata.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 7430-E-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de trabajos de reparos generales del edificio donde funcionan las escuelas de matemáticas e hidráulica de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas Astronómicas de la Universidad Nacional de La Plata, y

Considerando:

Que la ejecución de esos trabajos es indispensable para dejar el citado edificio en perfectas condiciones de conservación e higiene,

Que por la índole de las obras a realizar y la circunstancia de poseer la Dirección General de Arquitectura elementos y personal organizados al efecto, conviene se le encargue para que las lleve a cabo administrativamente.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de siete mil quinientos cuarenta pesos con diez centavos moneda nacional ($ 7.740,10) debiendo la nombrada Dirección llevarlos a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigna el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón. por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 5206-J-918. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión del moblaje del Juzgado de Instrucción a cargo del doctor Luna Olmos, teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos establecidos por el decreto de 7 de Enero de 1910,

Considerando que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta la más ventajosa y económica la de la casa Hamptons Ltda. por cuyas razones corresponde su aceptación, y

Atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por la casa Hamptons Ltda., la cual se compromete a efectuar la provisión del moblaje para el Juzgado antes mencionado por la suma de seis mil quinientos treinta y tres pesos ($ 6.533 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida correspondiente que asigne el presupuesto para el año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — ALFREDO DEMARCHI.

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en los edificios ocupados por las Escuelas Normales de Olavarría y Chivilcoy.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 3894-E-918. — Vistos los presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos de revoques, pintura y blanqueos de los edificios fiscales ocupados por las escuelas normales de Olavarría y Chivilcoy (provincia de Buenos Aires), y

Considerando:

Que la ejecución de las refacciones de que se trata, responden a subsanar eficientemente el mal estado de conservación e higiene actual de dichos edificios.

Que por razones de orden económico y la naturaleza de esas obras conviene se le encargue a la Dirección General de Arquitectura para que con sus elementos propios proceda a llevarlas a cabo administrativamente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Aprobar los presupuestos para las obras de que se trata en los edificios que ocupan las escuelas normales de Olavarría y Chivilcoy, cuyos presupuestos, incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de seiscientos noventa y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional, ($ 695,28 m/n.) y doce mil doscientos treinta y siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 12.237,83 m/n.) respectivamente, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto cuyo monto total asciende a doce mil novecientos treinta y tres pesos con once centavos ($ 12.933,11 m/n.) moneda nacional se imputará a la partida que para conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto para el año en curso.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de timbres y teléfonos del edificio calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 1873-P-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que con motivo del traslado de las oficinas de la Dirección General de Puentes y Caminos, al local que actualmente ocupa en la calle Reconquista 575 dispuso la instalación de timbres y teléfonos, obras que han insumido un gasto total de $ 3.795,70 m/n., cuya aprobación solicita, y

Considerando que dadas las razones de apremio que mediaban para la realización de estos trabajos y teniendo en cuenta que las obras de que se trata han sido llevadas a cabo en mérito a la facultad que le confiere el Art. 15 del Reglamento de la primera de esas reparticiones.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el gasto de tres mil setecientos noventa y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 3.795,70 m/n.) incurrido por el concepto expresado.

Art. 2º La suma de que se ha hecho referencia se imputará en la siguiente forma: Al Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 1, $ 2.792,44 y al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 1 $ 1.003,26 m/n. del presupuesto del año 1918.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad, Puentes y Caminos y Arquitectura, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo de techos en el edificio que ocupan las oficinas de Correos de Chos Malal.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 485-C-918. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la demolición y reconstrucción de los techos del edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos de Chos Malal (Neuquén), y

Considerando:

Que la realización de los trabajos proyectados es indispensable para que dichas oficinas puedan funcionar en mejores condiciones que las actuales,

Que dada la naturaleza de los trabajos conviene que se lleven a cabo administrativamente encomendándolos a la Dirección General de Puentes y Caminos en vista de que la de Arquitectura carece de personal destacado en aquellos parajes, atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatro mil ochenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 4.088,42 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevar a cabo administrativamente los trabajos que en él se detallan sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a conservación y reparación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, fecho, pase a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación tubos aspiradores en la Facultad de agronomía de La Plata.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 9273-F-1917. — Visto el nuevo presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de tubos aspiradores de gases, luz eléctrica y gas, en el pabellón central de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, cuyo importe asciende a la suma de $ 3.528,52 m/n. dentro del cual está incluída la de $ 40,74 m/n. por concepto de encarecimiento por aplicación del jornal mínimo, y

Considerando:

Que la ejecución de las obras de que se trata, responden a la necesidad de dotar a dicho local de las mejoras que para su perfecto funcionamiento éste requiere,

Que razones de órden económico aconsejan que esos trabajos sean llevados a cabo por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, ya que cuenta con personal y elementos organizados al efecto.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de tres mil quinientos veintiocho pesos con se-

senta y dos centavos moneda nacional, ($ 3.529,62 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º El gasto que representa la ejecución de estos trabajos se imputará en la siguiente forma: la suma de tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.487,88 m/n.) a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata y el resto o sea la de cuarenta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 40,74 m/n.) a la partida que en el mismo se destine para el jornal mínimo.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 6122-E-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que, a raíz de la inspección practicada en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú, ha podido constatar los numerosos desperfectos existentes en dicho establecimiento, debido a los vicios de construcción que adolece la torre de coronamiento del cuerpo central, lo que hace peligrar su estabilidad, y

Considerando:

Que dada la premura existente en reparar esos desperfectos, la nombrada Dirección dispuso de inmediato, la ejecución de los trabajos necesarios, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 15 de su Reglamento interno, razón por la cual nada obsta para aprobar el temperamento seguido.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación que corresponde dar al gasto que demandarán las obras de que se trata.,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura en la ejecución inmediata de las obras de que se ha hecho referencia, debiendo continuarlas hasta su terminación, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de once mil setecientos setenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 11.772,37 m/n.) sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigna el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en el edificio de la Escuela Normal de Lenguas Vivas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 2145-E-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos de reparo complementarios a los autorizados por decreto de fecha 25 de Junio de 1917, en el edificio fiscal que ocupa la Escuela Normal de Lenguas Vivas, entre los cuales figuran el pintado exterior de ese establecimiento, cuya realización ha sido reclamada insistentemente por la Municipalidad de la Capital, en virtud de exigirlo la ordenanza en vigor, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata, son indispensables en razón de ser necesario dejar el citado edificio en condiciones tales que permita su regular funcionamiento;

Que razones de orden económico y la posibilidad de efectuar esos trabajos durante el transcurso del año escolar sin interrupción de las clases, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, conviene se le encargue para que los lleve a cabo administrativamente;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, para la ejecución de los trabajos de que se trata, cuyo importe incluído el 20 % para imprevistos asciende a la suma de veintiséis mil setecientos diez y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 26.719,27 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de pararrayos en el Colegio Nacional de Paraná.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 5209-C-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura hace presente que por insuficiencia de fondos no fué posible proceder a la colocación de pararrayos en el edificio del Colegio Nacional de Paraná, conforme la autorización conferida por decreto de Junio 7 de 1916, razón por la que eleva un nuevo presupuesto de dichas instalaciones, a las que ha agregado otras requeridas últimamente, como ser teléfonos internos, aparatos de luz, etc, todo lo que constituye un presupuesto de $ 3.175,20 m/n., y

Considerando, que siendo necesarias las instalaciones de que se trata, y que por razones de orden económico conviene se encargue a la nombrada repartición para que con los elementos y personal organizados de que dispone la lleve a cabo administrativamente;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia cuyo importe incluído el 20 % para imprevistos asciende a la suma de tres mil ciento setenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 3.175,20 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que el comprende, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Rescisión de un contrato

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 3893-H-915. — Vista la solicitud de la casa Evans Thornton y Cía., en la que pide se rescinda el contrato aprobado por decreto de Julio 29 de 1916, para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, destinadas a las dragas 206, 207 y 208-C, y se le devuelva el depósito de $ 356,25 m/n, efectuado en garantía del mismo, y

Considerando:

Que la casa Evans Thornton y Cía., funda su pedido de rescisión en el hecho de que los fabricantes no pueden dar cumplimiento a la entrega de las bombas por razones fuera de su control, sin poder ella a su vez determinar cuales son esas causas;

Que la devolución del depósito de garantía no procede acordarla, por cuanto la casa recurrente no alega ninguna causal de fuerza mayor, siendo de notar asimismo que su presentación data recién de diciembre ppdo., aún cuando el contrato debió cumplirlo dentro de los seis meses de formalizado, lo que se efectuó en 29 de Enero de 1917;

Que siendo necesarias dichas bombas corresponde autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas para licitar públicamente su adquisición atendiéndose el mayor gasto que resulte con el importe del mencionado depósito, debiendo el excedente en caso de que lo hubiera, ingresar al Consejo Nacional de Educación;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declarar rescindido, con pérdida del depósito de garantía, el contrato mencionado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas a los efectos indicados en el considerando 3º, del presente decreto.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ordenando la escrituración de unos terrenos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 7854-P-910. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los decretos de fecha 16 de Septiembre de 1910 y 9 de Mayo de 1912 en la parte que disponen que el ingeniero Benito Mamberto de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas suscriba las escrituras de cesión de terrenos hechas por la señora doña Juana E. de Pradere y señores Adolfo y Rufino Luro para los accesos y ubicación de la casilla del puente sobre el río Colorado en el Paso Morales (Buenos Aires).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y pase a la Escribanía General de Gobierno para que proceda a la escrituración de las donaciones referidas, agregando copia de ellas a los fines ulteriores que corresponda.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Exoneración de una multa a un contratista.

Dictamen del señor Procurador General de la Nación

Señor Ministro de Obras Públicas:

A mi juicio, la ley de Obras Públicas no se opone a que se haga con la empresa constructora Diógenes Bustamante y Cía., el arreglo insinuado en la providencia ministerial de fs. 60.

En cuanto a la resolución de 15 de febrero de 1917, no puede considerarse definitiva, a los efectos de la ley de demandas contra la Nación, por no llevar la firma del Presidente de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Fdo: José Nicolás Matienzo.

Dictamen del Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

La demora ocurrida en este expediente es casi de mes y medio en entregar una obra que por su naturaleza no traía un perjuicio inmediato desde que se trata de la construcción de una verja.

Esta circunstancia agregada a la demora en el pago de los certificados que indudablemente produce la limitación de los recursos de todo contratista, creo que es suficiente para fundar en equidad una resolución favorable, máxime cuando no hay observación que hacer a la obra construída.

Pienso por lo tanto que sería justo acceder a lo solicitado. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Fdo: Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 8653-E-916. — Atento que la empresa Diógenes Bustamante y Cía., se presenta solicitando reconsideración de la resolución de fecha 15 de Febrero de 1917, y se ordene la devolución de las sumas descontadas por concepto de multas, con motivo del retardo con que entregó las obras de verjado y cierre de la escuela vitivinícola de Mendoza;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta el Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, se trata de una mora de casi un mes y medio en la entrega de una obra que por su naturaleza no ha traído perjuicio al fisco;

Que esta circunstancia agregada a la demora en el pago de los certificados, que indudablemente produce la limitación de los recursos de todo contratista, fundan la equidad invocada para resolver de conformidad;

Que consecuentemente con la manifestación de la empresa recurrente de renunciar a los intereses que podrían corresponderle por demora en el pago de los certificados respectivos y no oponiéndose la ley Nº 775, nada obsta para diferir al arreglo propuesto conforme lo aconseja en su precedente dictamen el Procurador General de la Nación;

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase la resolución recurrida y exonérase a la empresa Diógenes Bustamante y Cía., de la multa en que ha incurrido por retardo en la entrega de las obras de verjado y cierre de la Escuela Vitivinícola de Mendoza, en base a la renuncia que hace al cobro de los intereses que podrían corresponderle por la mora incurrida en el pago de los certificados de dichas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Arquitectura vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Designando al Procurador Fiscal para que entable acción judicial.

Dictamen de Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Lo que corresponde es pasar estos antecedentes al señor Procurador Fiscal en turno para que demande la suma de pesos 6.487,20 más sus intereses contra don Narciso Agüero. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1919. — Fdo: Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 10248-B-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que el señor Narciso Agüero no ha hecho efectivo el pago de la suma de $ 6.487,20 m/n. importe de las 1.000 barricas de cemento portland cedidas por resolución de 26 de Octubre de 1914 no cumplimentando así la intimación de fecha 5 de Noviembre ppdo., y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital para que en representación del fisco inicie las acciones del caso contra el señor Narciso Agüero hasta obtener el pago de la suma enunciada más los intereses correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos, previa in-

tervención que le corresponde por la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Exp. C-1391-918.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Julia A. Cabeza, de profesión comerciante, domiciliado en Comodoro Rivadavía y Alfías Brown, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Bartolomé Mitre Nº 1319, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que es cercado pero no cultivado y cuya propiedad es particular, de la sucesión del doctor Rodolfo Krieger, domiciliada en Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro del lote Nº 148 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 5000 metros que sale en dirección Oeste de un punto situado sobre la línea divisoria entre los lotes números 147 y 148, a una distancia de 500 metros del mojón esquinero entre los lotes números 146, 147, 148 y 149, y cuyo ancho será una línea de 2000 metros que sale del mismo punto en dirección Norte sobre la línea divisoria entre los lotes números 147 y 148. En la exploración se empleará una máquina perforadora con capacidad de 1000 metros, con el personal correspondiente. El señor Alfías Brown nos representa ante la autoridad minera. Es justicia. — J. A. Cabeza. — A. Brown. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las doce y media pasado meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, debiendo acreditar oportunamente la firma del solicitante señor J. A. Cabeza. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración de los interesados, son de propiedad de la sucesión del doctor Rodolfo Krieger. En los planos de esta Oficina, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote Nº 148 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud por dos mil metros de ancho, tal que su lado menor Este se apoye sobre el límite Este del citado lote Nº 148 y que su vértice Sud-Este diste quinientos metros del vértice Sud-Este del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona precedentemente definida, corresponde: 1º) efectuar el registro; 2º) ordenar las publicaciones y notificar a la sucesión del doctor Rodolfo Krieger, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión del doctor Rodolfo Krieger en su carácter de dueña del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 1º mayo 3009-v-12 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Buenos Aires, Octubre 18 de 1918.

Expediente R-1392-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que subscriben Hugo Robson, Mac Gregor, de profesión administrador de estancia, domiciliado en Comodoro Rivadavia y Alberto Schwartz, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1319, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que es cercado pero no cultivado, y cuya propiedad es particular del doctor Félix Pardo de Tavera, domiciliado en esta Capital, calle Azcuénaga Nº 1030 y de don Silvano Olivares, domiciliado en Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro de los lotes Nos. 169 y 170 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 5000 metros que sale en dirección Oeste de un punto situado sobre la línea divisoria entre los lotes Nos. 168 y 169 a una distancia de 4.500 metros del mojón esquinero entre los lotes Nos. 168, 169 y 151, y cuyo ancho será una línea de 2.000 metros que sale del mismo punto en direccción Sud sobre la línea divisoria entre los lotes Nos. 168 y 169. — En la exploración se empleará una máquina perforadora con capacidad de 1.000 metros con el personal correspondiente. — El señor Alberto Schwartz, nos representa ante la autoridad minera. — Es justicia. — H. K. Mac Gregor. — A. Schwartz. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho, a las doce y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efecto — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario—Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo, de cinco mil metros de longitud, por dos mil metros de ancho tal que su lado Este de dos mil metros, se apoye sobre el lado Este del lote Nº 169 del Ensanche Sur de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa y que su vértice Nor-Este, diste cuatro mil quinientos metros del vértice Nor-Este del citado lote. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º efectuar el registro. — 2º ordenar las publicaciones y notificar al doctor Félix Pardo de Tavera y a don Silvano Olivares en sus respectivos domicilios. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Félix Pardo de Tavera y Silvano Olivares, en su carácter de dueños del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 1º mayo 3008- v- 12 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-1390/918.

«Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Los que suscriben, Julio A. Cabeza, de profesión comerciante, domiciliado en Comodoro Rivadavia y Alfías Brown, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1319, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que es cerrado pero no cultivado y cuya propiedad es particular del Dr. Félix Pardo de Tavera, domiciliado en esta Capital, calle Azcuénaga Nº 1030 solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 900 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro del lote Nº 188 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 3.000 metros que sale del mojón esquinero Sud, entre los lotes números 168 y 169 y lotes «Arrendamiento Piñero»; en dirección Este, y cuyo ancho será una línea de 3.000 metros que sale del mismo mojón esquinero en dirección Norte sobre la línea divisoria entre los lotes Nos. 168 y 169. En la exploración se empleará una máquina perforadora con capacidad de 1.000 metros, con el personal correspondiente. — El Señor Alfías Brown nos representa ante la autoridad minera. — Es justicia. — J. A. Cabeza. — A. Brown. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las doce y media pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, debiendo acreditar en oportunidad la firma del solicitante Sr. J. A. Cabeza. — Fdo:) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un paralelógramo cuyos lados Sur y Oeste, de tres mil metros de longitud cada uno, se apoyan sobre los lados Sur y Oeste del lote Nº 168 del ensanche Sur de las tierras destinadas para las familias de Sud-Africa. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) efectuar el registro, 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Dr. Félix Pardo de Tavera. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Dr. Félix Pardo de Tavera en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 1º Mayo 3010-v-12 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Antonio Maurini

01086-C-919. AAbril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Antonio Maurini, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 51 despachada de Palmira a Rosario, fecha 27-3 18, y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la karta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 343 horas 30 minutos, inciuso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11-4-18; a las 7 y 30 a/m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BALANCE de lo recaudado por el Boletín Oficial del 1/30 Abril 1919

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de avisos, adicional, subscripciones y venta del Boletín Oficial en el mes de Abril de 1919	14.216 —
	14.216 —

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por el Boletín Oficial en el mes de Abril de 1919	14.216 —
Sumas iguales	14.216 —

Buenos Aires, Mayo 1º de 1919.

Carlos Braga
Habilitado

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1933. — Agencia A, Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1368. — Agencia C. Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2592. — Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 9 de Mayo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la caja central, sucursales 1, 2 y 3 Agencias A., B. y C. Consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos; pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3. 5, 6, 7 y 8 de Mayo.

Orden de venta: Del 8 al 12 de Abril inclusive: alhajas. Día 14; armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos; microscopios, niveles y cajas de compás; máquinas de coser Día 15; instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas Remate de muebles. —El MIERCOLES 28 de Mayo a las 9 p. m., se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondiente a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3274, consitente en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 26 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Abril de 1919. — El Secretario.

v-10 mayo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Caja Internacional Mutual de Pensiones
Fundada en el año 1901
Asamblea Plebiscitaria

Se convoca a todos los socios de la Institución a la Asamblea Plebiscitaria que de acuerdo con el estatuto y Reglamento Electoral, tendrá lugar durante los días 21 de Mayo al 7 Junio próximo a objeto de aprobar las reformas sancionadas por la Asamblea de Representantes, el 14 de Abril de 1919, y que comprenden las modificaciones de los Artículos 30/66/74 y 89, y creación del artículo transitorio, transcriptas en el Boletín Oficial de la Sociedad. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 28 abril 2838-v-20 mayo.

Convocatorias Anteriores

Sociedad, Cooperativa de Riego de Choel-Choel Chica, Limitada
Avenida de Mayo 605, segundo piso
Buenos Aires

De Acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los Estatutos de la Sociedad y por el artículo 349 Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 17 de Mayo de 1919 a las 2 pasado meridiano, en el local Avenida de Mayo 605, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Confirmar o renovar el Directorio de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — El Directorio.

E 1º mayo 2994 v-17 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Tercera convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada por segunda vez para el 30 de Abril ppdo., de acuerdo con lo prescripto en los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas por tercera y última vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo, año corriente a las 11 y 30 antemeridiano, en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales y adopción de un nuevo texto de Estatutos en sustitución de los vigentes.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba, en nuestra Administración, calle 27 de Abril 264. — El Directorio.

E 1º mayo 3000 v-12 mayo.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1919, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1). Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico por el séptimo ejercicio de la Compañía terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2). Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Ingeniero H. Bustos Morón, Francisco Garaycochea y Carlos Dixón, y de un director suplente, en reemplazo del señor W. E. Franklin, todos los cuales cesaron en sus funciones por turno.

3). Elección de Síndico Titular Suplente, en reemplazo de las señores doctor R. M. Aldao y Emilio del Valle, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

4). Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 16 de Mayo de 1919. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — El Directorio.

E. 1º mayo Nº 3007-v-20 mayo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º. Elección de un Director Titular y un Suplente.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º. Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1919. — El Secretario.

E. 1º mayo Nº 3011-v-19 mayo.

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo próximo a las 3 p.m., en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1919 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Angel Véiaz, Faustino Estévez y Hugo Schmitt que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año; Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta que acredite, el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Director General.

E. 30 abril 2957-v-19 mayo.

Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima Frigorífica
Segunga Convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 29 de Abril corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1919, a las 2 p.m., en su local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Nombramiento de cinco Directores titulares y tres suplentes por expiración del período.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Vicepresidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 30 abril 2959-v-15 mayo.

Compañía Swift Internacional, Sociedad Anónima Comercial
Segunga Convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 29 de Abril corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1919, a las 4 p.m., en el local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Aprobación del dividendo provisorio abonado a los Accionistas y el pago en adelanto de dividendos semestrales.

3º Aprobación de la operación de títulos efectuada por el Directorio.

4º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 30 abril 2960-v-15 mayo.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza
(En liquidación)
Sarmiento 459, 4º piso, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Mayo de 1919 a las 4 p.m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Marcha de la liquidación.

2º Balance.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores. — Por el Banco Francés del Río de la Plata, E. Maupas. — Por el Banco Español del Río de la Plata, J. Herrandis.

E. 30 abril 2961-v-20 mayo.

Centro Naval

Convócase a los señores socios a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 4 de Mayo a las 9 p. m. en su local Social Florida 801, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2º Presentación de la nueva Comisión Directiva.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — Juan A. Martín, presidente. — Arturo Lapez, secretario.

v-4 mayo.

«La Financiera»
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Maipú 428

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la décima sexta asamblea general ordinaria, que debía verificarse el día 30 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar

el día 10 de Mayo de 1919, a las 3 y 30 pasado meridiano en el local de los Señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance general, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 16 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, y de tres Directores Suplenten tes por dos años, y un Síndico Titular y tres Suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1919. — Roberto Guidi, Presidente. — J. F. Sonois, Director Delegado.

E 29 abril — 2855 -v-10 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad.

Convocatoria —

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el día Miércoles 14 de Mayo p/v. a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local Social calle Canning 3709/11.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, y distribución de utilidades del décimo tercero ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de un Director Titular del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea. los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración calle Canning 3709/11 con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Otra: Se avisa a los Señores Accionistas que siendo en segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Directorio

E 29 abril — 2874 -v-13 mayo.

«La Unión Mercantil»

Compañía de Seguros

Reconquista 30

Convocatoria —

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en sus oficinas Reconquista 30, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 18 ejercicio.

2. Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E 29 abril — 2914 -v-15 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

De conformidad con las prescripciones de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarce el próximo día 16 de Mayo de 1919 a las 3.30 p. m. en su local social de la calle Reconquista Nº 331 con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad,

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General practicado el día 31 de Marzo último.

3º Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

4º Elección de nuevo Directorio o de Comisión Liquidadora según sean las resoluciones de la Asamblea y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Autorizar al Directorio para declarar caducos los títulos de acciónes que se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas y para poder hacer la reemisión de los mismos.

6º Designación de los accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma

Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada, — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — J. J. Ibáñez, Síndico.

E. 29 Abril 2915 v-115 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las 5 p. m. con la siguiente,

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo

2º Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y suplente. — Río Gallegos, 9 de Abril de 1919. — J. Oños, Presidente, — H. J. Elbourne, Secretario,

E. 29 Abril 2923 v-13 mayo.

Compañía Argentina de Materias Colorantes

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de Mayo próximo, a las dos pasado meridiano, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1918.

2º) Renovación total del Directorio. conforme al Art. 17 de los Estatutos.

3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — Por el Directorio, José Hispal.

E 28 abril 2837-v-14 mayo.

Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamientos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el Martes 13 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio Nº 45, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato en 1918.

3º Designación de un miembro del nuevo Directorio para firmar la escritura pública de compra del inmueble a que se refiere el artículo 2º inciso primero de los estatutos, con autorización de aceptar las cláusulas y condiciones que considere convenientes.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con 2 días a lo menos de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea, según artículo 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Directorio.

E. 26 abril 2812-v-13 mayo.

Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamientos

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el Martes 13 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio Nº 45, con la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos, para elevar el capital social a la sumá de m$n. 1.800,000,— por la emisión de una sexta serie de acciones por el importe de m$n. 550.000,—

2º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con 2 días a lo menos de anticipación de la fecha de la realización de la Asamblea, según Art. 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Directorio.

E 26 Abril 2813-v/13 mayo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán» en su sesión del día 22 del actual y en cumplimiento de lo que establece el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, a las 10 y 30 a/m. en su local social Avenida de Mayo 1246 Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance anual e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero ppdo.

2º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Dr. Raúl A. Chilibroste, Ernesto Castelhum y Emilio H. Cantero que terminan su mandato y del Sr. Faustino Da Rosa que ha renunciado.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — Juan F. Lebrun, Presidente:

E 26 Abril 2816-v/19 mayo.

Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrian Hnos — Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1919, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad calle Alsina número 801, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Enero de 1919.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Cibrian, Juan Martínez, Pedro Anton y Tomás Orellana, que terminan su mandato, y tres suplentes para sustituir a los señores Tomás Hernández, Gregorio Guardia, y Manuel Pérez por expiración del período.

Elección de un suplente en reemplazo del Señor Antonio Villalobos, que renunció.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del Sr. Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Gerente.

E 26 Abril 2823-v/15 mayo.

«La Constructora Americana»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Mayo a las 3 p/m., en el local Maipú 17, a fín de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Octavo Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cuatro Directores titulares por terminación de mandato y de otro por renuncia; tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres Accionistas escrutadores que firmarán el Acta de la Asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

E-25 Abril 2773-v/16 mayo.

«Plantadora de Yerbamate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo a las cuatro de la tarde en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1918.

Lectura del dictamen del Síndico.

Modificación del artículo 6º de los estatutos.

Emisión de una serie de acciones preferidas hasta un máximum de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.—Buenos Aires, 24 de Abril de 1919. — El Directorio.

E 25 abril 2.755-v-12 mayo

«La Floresta»

De acuerdo con lo establecido por el estatuto social quedan convocados los socios a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Sábado 3 de Mayo a las 8,30 p/m. en el local social, Avellaneda número 3885, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Memoria y balance del ejercicio administrativo 1918-1919.

3º Informe sobre el proyecto reforma del estatuto social.

4º Informe y autorización del proyecto de ampliación del salón social.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.—El Secretario.

E 25 abril 2.758-v-3 mayo

Sociedad Anónima Pegasano Limitada «Compañía de Tierras»

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo a las 5 p. m., en el local Cangallo 1139, a los efectos de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de dividendo.

3º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Manuel Pegasano, Secretario.

E. 24 abril 2751-v- 10 mayo.

Banco de Castilla (en Liquidación)

San Martín 440, 2º piso

Aviso

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo día 10 de Mayo a las 3 p. m., en su local de la calle San Martín 440, 2º piso, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General practicado el día 28 de Febrero del corriente año

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para enajenar en la forma que crea más conveniente el activo y pasivo de la sociedad, o de proseguir en su estado actual, hasta su completa liquidación.

3º Integración de la Comisión Liquidadora y elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1919. — Por la Comisión Liquidadora: Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

E. 24 abril 2741-v- 10 mayo.

Compañía Argentina de Representaciones

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 101, el día 14 de Mayo próximo a las 4 p. m., para resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 24 abril 2749-v- 14 mayo.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes

El Directorio de esta Compañía por resolución del 14 del actual, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 10 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, con el fin de tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos propuesta por el Directorio.

2º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio. — C. Galli, Presidente. — Félix Fernández, Secretario.

E. abril 23 2713-v- 9 mayo.

Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia»

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano, en la calle Piedras Nº 736 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Autorizar al Directorio para comprar al señor Roberto Hohmann su establecimiento ganadero con las haciendas y enseres existentes en él, denominado La «Barrancosa» situado en el Departamento General López. Provincia de Santa Fe.

2º Designar un miembro del Directorio para que acepte la escritura de venta a nombre de la Sociedad.

3º Elegir dos accionitas para que firmen el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 22 de 1919. — El Director Gerente.

E 23 abril — 2735 -v-12 mayo.

La Americana

Compañía Internacional de Seguros Generales

Convocatoria

Cítase a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Seguros Generales La Americana, a la Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1919, en su local social de la calle Corrientes Nº 452, a las 5 p.m. para tratar de la siguiente.

Orden del día:

Reforma de Estatutos. — El Directorio

E. 22 abril 2691-v-10 mayo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de coches taxímetros

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz: rue Tronchet 17, Paris

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 22 de Mayo de 1919.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio de 1917/18.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1917/18.

4º Nombramientos de Directores.

5º Nombramientos de Síndicos para el ejercicio 1918/19.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha asamblea, depositando sus acciones en la Administración.—Falucho 1143.—Buenos Aires, Abril 15 de 1919 —El Gerente.

E 22 abril 2.704-v-21 mayo

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 2 de Mayo de 1919, a las 5 y 1/2 p.m. en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores doctor Armando Marotta, doctor Francisco Grapiolo, Luis Barberini.

4º Renovación de un Director, en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Oficina del instituto (Avenida de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.—Buenos Aires, 16 de Abril de 1919.—El Gerente.

E 22 abril 12.708-v-2 mayo

Estancias O'Farrel Limitada

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad San Martín 274, a las 5 pasado meridiano del día 7 de Mayo para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance anual y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los salientes señores Juan A. O'Farrel, Miguel Z. O'Farrel, y Alberto Cayol, del suplente don Santiago Arrington y del Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores José Ignacio O'Farrel y Guillermo Morgan, respectivamente

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1919. — Juan A. O'Farrel, presidente.

E-21 abril 2663-v-7 mayo

Compañía Nacional de Tabacos

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Mayo del corriente a las 5 pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 30 tercer piso a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — H. Bozzetti, Sub-secretario.

E-16 abril 2624-v-7 mayo

The River Plate Dairy Company Limited

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Mayo próximo a las 4,30 pasado meridiano, en la calle Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Emisión de acciones.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — El Directorio.

E. 16 abril 2630-v-6 mayo.

Sanday Holding Company Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, (5º piso), Buenos Aoires el día Martes 6 de Mayo de 1919. a las 10 antemeridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1919.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aumento de capital.

5º Autorizar la representación de la Sociedad en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la misma. — Buenos Aires, Abril 1? de 1919. — H. H. Leng, Presidente

E-15 abril 2573-v-5 mayo

Buenos Aires Elevator Company Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, (5º piso), Buenos Aires, el día Martes 6 de Mayo de 1919, á las 10 y 30 a. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Noviembre de 1918

2º Elección de cuatro Directores Suplentes;

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente;

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1919. — A. G. Krell, Presidente.

E 15 abril 2574-v-5 mayo.

Sociedad Anónima

«Fomento Agrario Argentino»

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Mayo próximo, a las 5 pasado meridiano en el local de los Señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Bartolomé Mitre 357 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1919.

2º Ratificación del convenio con el Banco Francés del Río de la Plata, para sacar a venta en remate el campo «Los Pozos».

3º Elección de un director titular y de un director suplente, en reemplazo de los salientes doctor Benito Villanueva, y Enrique Whitaker que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 357, hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1919. — El Directorio.

E 14 abril — 2529 -v-3 mayo.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales

Aviso de convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo de 1919, a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los estatutos se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local Cangallo 315.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1919.—El Gerente-Secretario.

E 12 abril 2.515-v-2 mayo

La Electrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Mayo de 1919, a las 3.30 p.m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro. F.C.C.C., Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918. — Declaración de dividendo.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Abril 10 de 1919. — El Secretario.

E. 12 abril 2511-v-2 mayo.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentaron a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo Nº 328

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911

Capital autorizado..... $ o/s 800.000 —
« realizado........ « « 800.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja..........		1689 59
Campo é Instalaciones......	273428 32	11687 60
Existencias	496010 45	40760 93
Deudores varios	321580 85	1152916 90
Títulos.........		296338 88
Conversión	448032 0?	
	1539061 72	1503393 90

PASIVO	o/s	m/n
Capital.........	800000 —	
Reserva legal...	16370 98	
Reserva especial	100000 —	
Acreedores Varios.........	622279 37	168988 55
Fondo de previsión..	411 37	316150 69
Conversión.....		1018254 66
	1539061 72	1503393 90

Buenos Aires, 11 de Abril de 1919

P. P. del director.— Juan Péné: hijo
Bº G. Libet, síndico.

Buenos Aires, — de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 1º mayo - 2981-v-3 mayo

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO-ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Opera únicamente en el ramo de Seguros contra Incendio
Capital autorizado.................... $ m/n 2 000.000 —
» emitido y realizado........... » » 700.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1919 (3er. trimestre del 29º ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el artículo 360 del Código de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la ley Nº 5.125

FOLIOS	DEBE	$ o/s	$ m/n
21	Propiedad Avenida de Mayo 676		509640 80
23,24	Títulos de renta..............................		334250 —
28,29	Siniestros....................................		3595 98
[illegible]	Sueldos.		46575 —
53	Publicidad y propaganda.......................		695 70
135 142, 14?, 1??	Bancos..		1306975 10
149	Gastos generales...............................		15812 79
154	Caja..		107 29
159	Reaseguros, estornos y anulados...............	5614 23	121822 09
161	Cobranzas de campaña..........................		2764 98
16?	Cambio...	1727 55	
163	Cobranza capital................................	427 50	9310 05
170	Impuestos, patentes y sellos..................		4784 59
		7769 28	2356334 37
	HABER		
2	Capital emitido y realizado....................		700000 —
4	Fondo de reserva legal........................		90000 —
167	Reserva de capital............................		700000 —
8,12	Otros capitales de reserva....................		483907 82
19	Siniestros liquidados.........................		13142 25
25,26 150	Varios...		6595 37
44,151	Varios acreedores..............................		3720 —
47	Cuenta nueva....................................		8714 80
145, 164	Intereses y alquileres........................		103778 98
153, 168	Comisiones y descuentos y deducción por cobranza..........................		46560 25
162	Cambio...		3926 20
169	Primas incendio................................	7769 28	195988 70
		7769 28	2356334 37

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Francisco Gutiérrez, presidente. —José G. Llamazares, gerente. — Vº. Bº. Vicente Sánchez, síndico

Buenos Aires, 25 de Abril de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 1º mayo — 2979-v-3 mayo

Banco Comercial Italiano

BARTOLOME MITRE 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907
Capital autorizado................................ $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.................................. » 5.000.000 —
» realizado.................................... » 5.000 000 —

Balance trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Subscriptas........................		5000000 —		
A emitir............................		5000000 —		
Caja			186409 19	9039272 75
Existencia en efectivo........	134072 09	4515668 05		
Depósitos en Bancos........	283 88	2428103 83		
Clearing..........................	52053 22	2095500 87		
Descuentos y adelantos			57878 78	26745782 26
Cartera, Existencia..........		20321541 54		
Adelantos en ctas. ctes. y ctas. caucionadas........	57878 78	6424240 72		
Corresponsales del exterior....			439822 60	
Títulos................................				212292 02
Títulos del fondo de empleados				38024 —
Inmuebles..........................				1289771 34
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito			2472230 09	20773458 31
Al cobro por cta. de terceros	46392 09	391681 97		
En custodia....................	1585421 60	14102036 45		
En caución......................	840416 40	6279739 89		
Varias cuentas:				
Saldos deudores..............			6336 77	244697 97
Conversiones......................			133599 93	
			3296277 36	68343299 65

PASIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado............				10000000 —
Capital realizado..............				5000000 —
Fondo de reserva ...				687156 68
Fondo de previsión especial...				412843 32
Fondo de auxil. y benef. de empleados				47226 63
En títulos......................		38024 —		
En efectivo....................		9202 63		
Dividendos a pagar..........				51371 81
Depósitos			817234 16	30612465 23
En cta. cte. y a la vista....	79616 38	14409067 75		
A Plazo Fijo y en Caja de Ahorros....	737617 78	16203397 48		
Depositantes de valores.......			2472230 09	20773458 31
Varias cuentas:				
Saldos acreedores....... ..			6813 11	455141 46
Conversiones..................				303636 21
			3296277 36	68343299 65

José E. Piñero, presidente.— Domingo Repetto, gerente.—Jacobo Guelless, contador.—Vº. Bº.: Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 30 abril— 2902-v-2 mayo

Providencia

Compañía de Seguros sobre la Vida
Calle Sarmiento 643 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915.

Capital autorizado..... $ m/n 500.000
» Subscripto, ... » » 155.000
» realizado. ..... » » 70.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones..........................	345000 —
Accionistas	155000 —
Fondos públicos: ($ 200.000 c/l. Ceds. Hipot. Arg. y $ 200.000 c/l. Créd. Arg.)......................	363930 —
Préstamos sobre hipotecas..	296000 —
« « pólizas....	83867 16
» con garantía.. .	5000 —
Caja, Bancos y corresponsales Banqueros....................	97394 59
Agentes y otras cuentas deudoras........................	69211 97
Inmuebles........................	29?09 28
Muebles y útiles..............	5739 59
Efectos a cobrar..............	4918 30
Impresiones y propaganda...	3532 23
Gastos de instalación........	1132 05
Cuenta automóvil.............	8893 60
	1468728 78

PASIVO	$ m/n
Capital social...............	500000 —
Reserva técnica...............	767380 3
Fondo de reserva social.....	51112 44
Certificados de acciones.....	70000 —
Agentes y otras cuentas acreedoras	4992 —
Ganancias y pérdidas...... .	75243 97
	1468728 78

Ricardo Pedezert, director en ejercicio de la presidencia. — Pedro Sbarbi, director administrador.— M. H. Muñoz, contador —Emilio F. Bullé, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/n
Sueldos, alquileres, honorarios médicos, gastos de viajes y otras cuentas		58184 96
Conversión .		2890 84
Avisos y publicaciones.... .		1660 90
Pólizas liquidadas y rescatadas.........		52913 75
Patentes e impuestos.. ...		3713 12
Siniestros	2934 68	27828 72
Comisiones de agentes y corresponsales Banqueros....		40366 76
Saldo..........		75243 97
	2934 68	262803 02

(sigue)

HABER	\$ o/s	\$ m/n
—	—	—
Primas cobradas	1623 24	212830 53
Intereses, alquileres y otras..	39 44	49972 49
Conversión.....	1272 —	
	2934 68	262803 02

Ricardo Pedezert, director en ejercicio de la presidencia. — Pedro Sbarbi, director administrador. — M. H. Muñoz contador — Emilio F. Bulló síndico

Buenos Aires, 21 de abril de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — —*Diego González*, Jefe.

E 30 abril — 2918-v-2 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Enajenación de Tanques y Torres de Hierro

Llámase a licitación para la enajenación de tanques y torres de hierro. — Tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo a las dos p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — El Secretario.

v- 9 Mayo.

———

Llámase a licitación para la impresión y edición de la obra «Legislación Municipal». — Tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo a las 2.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — El Secretario.

v- 9 Mayo.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil novecientos cinco uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra, cuatrocientos noventa capotes de paño, dos mil trescientos diez pares de botas reforzadas, quinientos cuarenta y siete pares de borceguíes reforzados y doscientas capas impermeables, con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Dicha licitación tendrá lugar el día 12 de Mayo del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en la Sección Territorios Nacionales del Ministerio del Interior, calle Cerrito N° 67, a donde los interesados podrán concurrir por más datos y ejemplares del pliego de condiciones a que deberán ajustarse. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Alfredo Espeche, Sub-Secretario del Interior.

v-12 mayo.

———

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación conjunta para la impresión del diario de sesiones volante, diario de sesiones en volumen, órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, de acuerdo con las siguientes

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1° Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar; un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado

Art. 2° La presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes, o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva, si por cualquier motivo derivado de las propuestas, de las leyes o de modificaciones que la Honorable Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considera necesario.

Art. 3° Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la Honorable Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada, para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4° Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3°), aquélla reconoce en la secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5° Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviere expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6° El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de sesiones volante

«Impresión».—Art. 7° La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,05 x 29 centímetros.

Art. 8° El tipo empleado será cuerpo diez, sin interlíneas para la parte oral y ocho de la misma familia, sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9° La composición será a dos columnas, medida diez y siete y cada columna contendrá sesenta y dos líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera, cuerpo ocho.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita; según lo indiquen los originales o las instrucciones que se dén para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

«Tiraje».—Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

«Reparto».—Art. 17. Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas del Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las siete antemeridiano del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera, respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del Cuerpo de Taquígrafos, a las siete antemeridiano del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la una pasado meridiano del mismo día.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la una y treinta antemeridiano del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

«Precio». — Art. 24. Las propuestas se formularán dando precios separadamente por cuatro mil ejemplares y por cada millar subsiguiente hasta veinte mil. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etcétera. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

«Pago». — Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría previo informe expedido por el director del Cuerpo de Taquígrafos, de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fín se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega.

«Penalidad». — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa de diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18° y 19°. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara, rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito en garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto, o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del director del Cuerpo de Taquígrafos sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la Cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Diario de sesiones permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obra de primera, de treinta y cinco kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida catorce. Cada columna contendrá cincuenta y ocho líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera cuerpo ocho. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo ocho.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

«Número de ejemplares». — Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

«Precio». — Art. 32. El precio se fijará por pliegos de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 por 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

«Pago». — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los informes y medidas de contralor establecidos en el artículo 25.

«Penalidad». — Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones, se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en secretaría prueba de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas, y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38. La casa contratista entregará prueba de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los origina-

les y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenara, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados de la división respectiva que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma, a cuyo fin el jefe de la división correspondiente dictará las medidas de contralor que juzgue oportunas. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultaro algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio del jefe de la división respectiva. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un tiraje corregido por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

La licitación tendrá lugar en el despacho del que suscribe, el día 19 de Mayo de 1919 a las 3 p.m., reservándose el señor presidente de la Honorable Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o de rechazar las propuestas que se presenten y de dejar sin efecto la licitación llamando a una nueva. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — El Secretario.

E. 16 abril v-23 mayo

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo a las 4 p. m. para la enajenación de 48,800 bolsas usadas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 55,402 A-1919, que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — El Secretario.

v-5 mayo

Llámase nuevamente a licitación pública, que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las 4 p. m. para la provisión y colocación de dos toldos de lona en la Oficina Química calle Moreno 330, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 65.432-D-918 que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — El Secretario.

v-7 mayo

Llámase nuevamente a licitación pública, que se realizará el día 6 de Mayo próximo a las 4 p. m. para la provisión de artículos de automóvil con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 56115-D 919, que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Secretario.

v-6 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de animales yeguarizos y mulares durante el corriente año. Tendrá lugar el día 5 de mayo a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 mayo.

Llámase a licitación para la enajenación de cajones de kerosene vacíos existentes en la Usina de Palermo. Tendrá lugar el día 5 de Mayo a las 2,45 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de ochocientos postes de madera dura de 0,10 por 0,10 metros (4 pulgadas por 4 pulgadas), por 4,80 metros. Tendrá lugar el día 5 de Mayo a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes próximo a las 2 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en las calles Castro Barros entre Chiclana y Caseros y Saujil entre Caseros y Avenida Sáenz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Abril ::: de 1919. — El Secretario.

v-5 mayo

Llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo cuatrimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 22 de 1919. — El Secretario.

v-2 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a las reparticiones municipales durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 22 de 1919. — El Secretario.

v-2 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para un trimestre del año 1919.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 8 de Mayo del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1919. — El Director Interino.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de artículos de bazar, de ferretería de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para un trimestre del año 1919.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 8 de Mayo del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1919. — El Director Interino.

v-8 mayo.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 27 del próximo mes de Mayo, a las 3. 3,30 y 4 p. m., para la provisión de fideos y similares, jabón y azúcar, respectivamente, y hasta el día 28 del mismo mes, a las 3 p. m., para la de leche y manteca y a las 3,30 p. m., para la de café, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v. 28 mayo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de materiales de carpintería, herrería, cloacas, electricidad, albañilería y pinturería, zinguería, y reparaciones generales, camas de hierro, mesas de luz y mesas de mármol con pie de hierro, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Mayo del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — El Director interino.

v-16 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del empréstito Crédito Argentino Interno 1909 leyes 5559, 5681 y 6011 del vencimiento 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ o/s 2.50 Nos. 44.120/39, 45470/520, 45571/90, 45601/11, 45613/38, 49389/93, 49899/922 51787/91, 51872, al 3, 52797/801, 53061/72, 53087/9, 53387/91, 56124/50, 56152/68, 56708, 58133, 58209/11, 58213/23, 58608, 59158/61, 59272/301, 59818, al 27, 60343/67, 61065/9, 61144/8, 61704, 61706/8, 62375/8, 62556/60, 151779/819, 151821/31.

Cupones de $ o/s 12 50 Nos. 119 3, 12113/7, 12284/5, 12291/3, 13449, 13521/6, 13528/36, 13538/40, 13542/60, 13651/6, 13670/95, 13845/6, 13869, 13882, 13885, 14298/9, 14318/20, 14333/7, 14359/68 14821/30, 15312/14, 16446/50, 16546/50, 16552/5, 17082, 17832/3, 17993, 18030/1, 18050, 18077, 19108, 19974, 20104/5, 20240, 20782/3, 20795/8, 20975, 21445, 21447/8, 23054, 23325/34, 23686, 23901/11, 23999, 24468, 25232/3, 25739, 26021/4, 26063/9, 26071/109, 26185/6, 26188, 26251, 26378, 26959/60, 27081/5, 27262, 27873/82, 28861, 29107, 29184, 29228/39, 29699/703, 29797/801, 29887, 30549/51, 30565/9, 30871, 30978/83, 30988/9, 31243/4, 31569, 39894.

Cupones de $ o/s 125 Nos. 23/4.

Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — Carlos Bazo, secretario gerente.

v-30 mayo

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los interesados que el día 7 de Mayo próximo a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización de los Bonos de Pavimentación de 1904 correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 42.060 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 12 de Mayo hasta el 12 de Junio del año en curso.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Bs. As. Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v-7 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

«Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 7 de Abril próximo, inclusive, para las obras de reparación y de construcción de un pabellón de ww.cc. y de una nueva aula para el edificio fiscal de la escuela de Simsón (Pampa), de conformidad al pliego de condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 3 p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Simson (Pampa) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario General».

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar del 9 del corriente, para la ejecución de obras en el edificio fiscal, calle Charcas 1081, ocupado por el Museo Escolar «Sarmiento», de acuerdo con el pliego y bases de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — El Secretario General.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar del 6 del corriente para la provisión y colocación, de artefactos eléctricos con destino a las escuelas: Dean Funes 1821, Las Heras 3098, Lamadrid y Martín Rodríguez, y 24 de Noviembre 1536, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General».

v- 7 mayo

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día lunes 5 de Mayo de 1919, a las 12 meridiano. para la provisión de carnes, leche y derivados. pescados, algodón hidrófilo; artículos de almacén, alcohol puro, jabón amarillo e impresos. Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las propuestas; deberán presentarse, cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-5 mayo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de ocho días a contar de la primera publicación del presente aviso, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la confección de calzado para la Policía de la Capital, la de la provincia de Salta y la de Santiago del Estero. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas, que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m., Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección, con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno el día 5 de Mayo próximo a las tres de la tarde.

3.446 metros vaca cromo lustre de primera de 2 a 2 y 1/2 m.m de espesor.

10.222 kilos de suela macho para cosido Goodeyear de 18 kilos cada cuero.

617 badanas raspadas negras de primera.

130 metros suela cruponada especial para viras.

2.836 metros de loneta americana de 0,90 de ancho.

554 metros 250 centímetros de suela para forrar cañas.

1.422 agujas para plantillar Nº 41.

1.830 agujas para puntear Nº 47.

815 aleznas para puntear Nº 47.

185 kilos de alambre redondo Nº 0,70 para tacos.

102 agujas Nº 1 para talabartero.

42 aleznas chastas Nº 10.

44 kilos de almidón de mandioca.
44 kilos alambre para armar puntas.
173 kilos de clavo hierro Nº 9/8 para tacos.
132 kilos clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suelas.
9 kilos 200 gramos de cera negra en panes.
47 kilos cola en cáscara.
458 kilos de cemento extranjero.
51 kilos de cerote amarillo.
60 kilos de cerote blanco.
2 kilos 500 gramos de campeche.
2 kilos de cera virgen.
15 kilos y 25 ovillos de hilo acarreto Nº 5-2.
4.225 metros de presilla blanca para botines.
87 kilos puntas cabeza perdida de 0,20 m.m.
87 kilos semillas Nº 2 y 1/2 para máquina.
61 kilos semillas Nº 3 y 1/2 para armar Goodyear.
16 kilos semillas Nº de mano.
41 kilos de pasta para puntas duras.
8 kilos de polvo de jabón.
1 kilo 500 gramos de percloruro de hierro.
24 docenas y 1 caja de agujas chatas oscilante Singer Nº 3.
23 docenas agujas chatas columna Nº 3.
40 litros de alcohol desnaturalizado.
12 trinchetas de 0,02 marca «puñal».
15 litros de tinta marrón.
77 litros de lustoria.
49 litros de nafta.
122 litros de tinta negra.
51 litros de vinagre.
287 hojas de fieltro alquitranado.
182 gruesas de hebillas dobles niqueladas.
14 gruesas de hebillas de 0,02 niqueladas.
94 gruesas de cordones negros trenzados.
13 docenas de fundas Spelit Nº 8.
8 docenas de fundas Spelit 7 para suelas.
441 carreteles hilo cadena Nº 16 negro.
650 carreteles hilo «Oso» negro Nº 4.
54 lápices punzó para marcar cueros.
141 ovillos hilo lino de libra Nº 9 para plantillar.
125 ovillos de hilo lino de una libra Nº 7 para plantillar.
96 ovillos de hilo de lino de una libra Nº 6 para plantillar.
437 hojas de papel de lija 1/2 luna Nº 1 y 1/2.
462 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
57 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2 de 20 m.m. de ancho.
50 agujas Nº 1/2 Singer oscilante.
17 rollos de papel de lija Nº 0 de 20 m.m. de ancho.
17 latas pastas Royal de 1 libra.
7 frascos de tinta violeta para sellos.
195.100 ojalillos negros Nº 153.
9.300 pares de cambrillones tamaño grande.
175 metros de tela engomada doble ancho y doble espesor para puntas duras.
43 litros de aceite de esperma.
50 agujas chatas Nº 3 Brazo.
8 docenas carreteles hilo cadena Nº 16 blanco.
16 carreteles hilo «Oso» Nº 0 blanco.
211 piezas presilla ordinaria para botas, de 8 metros la pieza.
325 metros de presilla blanca para botines.
105 metros de vaquillona cromo mixta de color.
1 metro y 500 centímetros cabritilla charolada.
1 badana especial delgada color paja.
14.000 ojalillos marrón Nº 153.
7 gruesas de cordones trenzados de color.
10 ovillos de hilo para puntear Nº 7. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Secretario.

-v-5 mayo.

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la provisión de este Establecimiento, durante el mes de Mayo próximo de pan y factura y combustible, en las cantidades que se detallan a continuación:

Pan y factura

50 kilogramos diarios más o menos de pan de primera en panes franceses de 140 gramos cada uno.

Medio kilogramo diario de factura.

Combustible

6000 kilogramos de leña quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros libre de mezcla.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 5 de Mayo a las 3,30 pasado meridiano, y serán presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda 1861. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Director.

v-5 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 15 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo.): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-15 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de leña de quebracho colorado al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo.): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-15 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de galleta fresca al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 30 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

-v- 15 Mayo

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 45 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919 — (Fdo): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

-v- 15 Mayo

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de barras y alambres de acero, fierros planchuelas, redondos; cuadrados chapas de fierro; tejidos de bronce, chapas de zinc perforadas y cables de acero conforme a las listas detalladas y al pliego de condiciones establecido. Los interesados podrán concurrir para consultar las listas y el pliego de condiciones a la Sección Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241 en los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. (Sábados de 9 a. m. a 12 m.):

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo a las 2 pasado meridiano. — El Director General.

-v15 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (9.700) nueve mil setecientos toneladas de cemento Portland de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 2 de Mayo de 1919 a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-2 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo, a las 3 p. m. para la ejecución de obras de reparo en el camino de Timote a Ameghino, zona del Ferrocarril Oeste, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a $ 11.613,11 m/n y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5,00 m/n.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m.—El Secretario.

v. 6 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo, a las 3 p. m. para la ejecución de obras de reparo en el camino de Salvador María a Roque Pérez y Las Flores, zona del Ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 13,789,18 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultadas en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-7 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del art. 51 de la Ley 4349, doña Adela Rojas de Valladares, en su carácter de madre del ex-empleado del Ministerio de Marina, don Manuel Valladares. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — El Secretario.

-v- 9 Mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Beascochea de Anabia, por sí y sus hijos menores don Ricardo Alfredo y doña Susana Josefa Anabia y por sí las señoritas María Amalia y Delia Lucila Anabia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don Daniel Anabia. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — El Secretario.

-v- 9 Mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Cafiaro de Albarracín, por sí y su hijo menor don Alfredo Juan Albarracín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Inspector de Zona de la Administración de Impuestos Internos, don Juan Alfredo Albarracín. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Secretario.

v. 8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Daniela Mejuto de Boissais, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Edmundo Alberto Boissais. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Irene Bejarano de Casas, por sí y su hija menor doña Gliseria del Cármen Casas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Adrián Joaquín Casas. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919 — El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Valentina Alfonso de Alfonso, por sí y sus hijos menores doña María Amalia, don Salvador Antonio y don Juan Carlos Alfonso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, don Salvador Alfonso. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v. 7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Enrique Mitchell, que que deben apersonarse a la «Sección

Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v. 3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Subirel; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana o Anita Cuevas de Iribarren, en su carácter de viuda del ex-cabo de la Policía de la Capital, don Justo Iribarren

Buenos Aires, Abril 21 de 1919. — El secretario.

v-5 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleno Angel Vázquez, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramiro González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Areán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 4 de 1919. — El Secretario.

-v-12 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ramón Menzon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

-v-10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Llorente, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

-v-10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José G. Regazzini, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Gurne, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Secretario.

-v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pisasale que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Secretario.

-v-3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dapra (o Bartolo Da Pra), que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario.

v-3 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ENRIQUE E. BUSTOS, para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 44,13 m/n, importe a que asciende el saldo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco, en concepto de pérdida de prendas durante su estada como conscripto en la Escuela de Caballería, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de esa Repartición, un sello valor de pesos 5 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 29 abril S. C.-v-9 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Francisco Franceschini, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 34 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de los gastos ocasionados por su hijo Francisco durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 3 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Abril 21 de 1919 — El Secretario.

E abril 24 s/c v-5 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Luis Gorla, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 37,50 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 42 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 24 abril s/c v-5 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Osvaldo Olmedo, ex-Jefe de la Oficina de Pagos de Intendencia de Guerra, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 702,70 moneda nacional, cobrada indebidamente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 22 abril s/c. v-2 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los siguientes ex-empleados de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que depositen en la Tesorería General de la Nación las sumas que adeudan por anticipos de haberes que se determinan a continuación: José Castro Feijó, pesos 126; Francisco B. Reyes, pesos 228; Osvaldo Olmedo, pesos 150; Lorenzo E. Ruíz, pesos 1.050; Enrique Rozer, pesos 11; José M. Vela, pesos 30; Arturo Damel, pesos 10; Juan M. Celiz, pesos 10; Pedro Giraldez, pesos 20; S. de Guernica, pesos 10; José M. Cabrera, pesos 20; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 22 abril s/c. v-2 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los siguientes ex-empleados de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas que adeudan por pasages solicitados por cuenta de haberes, que se determinan a continuación: Miguel A. Leguizamón, pesos 92,80; Francisco Albarracín, pesos 8,90; José M. Espur, pesos 12; José Vieyra, pesos 40,30; Domingo Bedoni, pesos 24; Domingo Rey, pesos 4; Mario Fernández, pesos 13,88; Horacio López, pesos 96; Justo Brandan, pesos 118,20; César D. Cristóforo pesos 39,80; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 22 abril s/c. v-2 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 13/1919 o 124 R. o 501 A. o 285 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 13/1919.

Marca A M X, número 510, 1 cajón, vapor Wagama, paquete 3235, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; marca M B B, abajo Garage Patagonia, número 1 al 6, 6 cajones, vapor Wagama; paquete 3235, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; marca M B B, abajo Garage Patagonia, 1 al 4, 4 cajones, vapor Wagama, paquete 3235; fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; marca S A L A B, s/número, 3 cajones, vapor Wagama, paquete 3235; fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; marca F A de la P, s/número, 70 cascos, vapor Wagama, paquete 3235, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; marca F A de la P, s/número, 4 cascos; vapor Wagama, paquete 3235, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; s/marca, s/número, 1 cajón, vapor Wagama, paquete 3235, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; marca C H s/número, 1 barrica, vapor Goyar, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca L J F R, abajo 2, s/número; 25 barricas, vapor Goyar, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca L J F R, abajo 2, s/número; 50 1/2 barricas, vapor Goyar, paquete 105 fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca L J F R, abajo 2, s/número; 50 1/4 barricas, vapor Goyar, paquete 105 fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca E T C s/número, 1 caja, vapor Opivan, paquete 287, fecha de entrada Enero 29 de 1917; marca J A N C abajo Montes, número 6, 7 2 cajas, vapor Opivan, paquete 287, fecha de entrada Enero 29 de 1917; s/marca, s/número, 10 ladrillos; vapor Opivan, paquete 287, fecha de entrada Enero 29 de 1917; marca L P, número 29909, 1 cajón, vapor Opivan; paquete 287 fecha de entrada Enero 29 de 1919. — El Jefe.

v. 7 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 14/1919 o 126 R. o 500 A. o 286 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 14/1919.

Marca V M C, s/número, 2 cajones; vapor P. de Satrústegui, paquete 390, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; s/marca o X, s/número, 11 fardos, v tren Internacional, paquete 6, fecha de entrada Enero 14 de 1918; marca C T P s/número, 1 bolsa; tren Internacional, paquete 6, fecha de entrada Enero 14 de 1918; marca Alves abajo B G G, E K H, s/número, 13 bolsas, vapor Amstelland, paquete 597; fecha de entrada Febrero 27 de 1918; marca Alves abajo B G G, E K H 4 B E R 5, s/número, 20 bolsas; vapor Amstelland, paquete 597, fecha de entrada Febrero 27 de 1918; marca P I T O, número 1605, 1 fardo, vapor La Rosarina, paquete 245, fecha de entrada Enero 25 de 1918; marca P Z G, número 43, 1 cajón, vapor La Rosarina, paquete 245, fecha de entrada Enero 25 de 1918. — El Jefe.

v. 7 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 15/1919 o 131 R. o 513 A. o 287 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 15/1919.

Marca R H, s/número, 8 bultos; vapor Tartary, paquete 324, fecha de entrada Febrero 3 de 1918; marca G B C, s/número, 6 filetas; vapor Tartary, paquete 324, fecha de entrada Febrero 3 de 1918; marca en diamante T M, s/número, 3 bolsas; vapor Ormudale, paquete 259 Enero 27 de 1918; marca R H, s/número, 4 piezas; vapor Ormudale, paquete 259, fecha de en-

trada Enero 27 de 1918; marca en triángulo P A arriba B R 1225, número 132 al 236, 105 cajones, vapor Parthenia, paquete 285, fecha de entrada Enero 29 de 1917; marca Mue M. Raffo, s/número, 1 esqueleto; vapor Munrio, paquete 325, fecha de entrada Febrero 4 de 1918; marca P I T O, número 101, 1 fardo; vapor Hilarius, paquete 3108, fecha de entrada Diciembre 19 de 1917; marca G R, s/número, 1 tarro, vapor Rembrandt; paquete 297, fecha de entrada Enero 30 de 1918. — El Jefe.

v. 7 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expedientes de Rezagos Nos. 16/1919 o 133 R. o 526-A. o 288 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 16/919

Marca B H, número 107, 1 cajón, vapor Desado, paquete 110, fecha de entrada, Enero 13 1918; marca G B C, número 501, 502, 2 cajones, vapor P. de Udine, paquete 562, fecha de entrada Febrero 25 1917; marca A R C, número 1052, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 562, fecha de entrada, Febrero 25 1917; marca L I, sin número, 1 cajón, vapor Pacífic paquete 174, fecha de entrada Enero 19 1917; marca en cuadro, R A S, sin número, 1 casco, vapor Pacífic paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca L I, número 1 al 8, 8 cajones, vapor Pacífic paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca C R, número 49, 1 cajón, vapor Pacífic paquete 174, fecha de entrada Enero 19 1917; marca C A E, sin número, 4 cajones, vapor Pacífic paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca G A, número 1, un casco vapor Pacífic paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca G A, número 2, 1 cajón, vapor Pacífico paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca J B H, número 501, 1 cajón vapor Pacífico, paquete 174, fecha de entrada Enero 19 1917; marca J. R. Cuilece, sin número, 1 cajón, vapor Pacífic paquete 174, fecha de entrada Enero 19 1917; marca L. F. Tizio, sin número, 1 cajón, vapor Pacífic paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca J. R. Cuilede; sin número 1 cajón, vapor Pacífic, paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca J. Dreher abajo 095, sin número, 1 paq. vapor Mucury, paquete 3265, fecha de entrada, Octubre 3 1916. — El Jefe.

-v- 7 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 17/1919 o 540 A o 131 R o 289 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 17/1919.

Marca S., sin número; 1 bolsa: T. Terrestri, paquete 13; fecha de entrada Febrero 1º de 1918; sin marca o C. P., sin número, 2 cajones: T. Terrestre, paquete 19; fecha de entrada, Febrero 18 de 1918; marca en diamante F. C. sin número, 1 atado vapor Vigil, paquete 563, fecha de entrada Febrero 25 de 1917. — El Jefe.

-v-7 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes el Expediente Nº 57 D o 46 A o 105 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J. P., sin número, 150 barriles, vapor Bartolo; paquete 338: fecha de entrada Diciembre 8 de 1918. — El Jefe.

-v-7 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 374 D o 403 A o 111 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D B abajo, A B C Buenos Aires, sin número; 1 barrica, vapor se ignora, marca A C. sin número, 6 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

-v- 19 mayo.

De acuerdo con lo ordenado por el señor Administrador en el expediente sumario Nº 9, Letra L-1919, se hace saber a Ramón Monzón y a toda persona que se considere con derecho a cinco docenas de jeringas de vidrio para inyecciones que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario referido y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada a beneficio del empleado Ramón Lemiña, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Notifíquese por edictos y repóngase el sellado. — Fecho y consentida esta resolución a liquidaciones a sus efectos. — Fdo: Antonio Lozano.

Lo que se hace saber de acuerdo a la providencia dictada por el señor Administrador, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto a efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tenerse por tácitamente abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v- 17 Mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en la querella que les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Infractores a la Ley 8129:

Vetorello Angel, clase 1897, matrícula 836, Distrito Militar 35.

Barreiros Esteban, clase 1899, matrícula 1857, Distrito Militar 35.

Vázquez Agustín, clase 1900, matrícula 1132, Distrito Militar 33.

Araya Federico, clase 1899, matrícula 23, Distrito Militar 35.

Mansilla Domingo, clase 1899, matrícula 24, Distrito Militar 35.

Torres Silverio, clase 1896, matrícula 33, Distrito Militar 34.

Barrera Tomás, clase 1900, matrícula 703, Distrito Militar 34.

Notari Ernesto P., clase 1896, matrícula 1824, Distrito Militar 33.

Vásquez Juan M., clase 1899, matrícula 229, Distrito Militar 34.

Infractores a la Ley 4707:

Rodríguez Andrés Cruz, clase 1891, matrícula 15, Distrito Militar 35.

Mujica Urbano Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 34.

Peralta Remigio, clase 1894, matrícula 390, Distrito Militar 34.

Pineda Germán, clase 1897, matrícula 581, Distrito Militar 34.

Mansilla Jorge, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.

Ibarra Primo, clase 1897, matrícula 530, Distrito Militar 34.

Iovanelli José S., clase 1897, matrícula 134, Distrito Militar 34.

Storani Luis Pascual, clase 1897, matrícula 770, Distrito Militar 34.

Barba Gerardo, clase 1897, matrícula 816, Distrito Militar 34.

Ocampo Alberto, clase 1894, matrícula 678, Distrito Militar 34.

González Fermín E., clase 1894, matrícula 863, Distrito Militar 34.

Guevara Adolfo, clase 1894, matrícula 601, Distrito Militar 34.

Piedrabuena Aníbal, clase 1894, matrícula 474, Distrito Militar 34.

Quiroga Florencio E., clase 1894, matrícula 202, Distrito Militar 34.

Martínez Luis Andrés, clase 1894, matrícula 478, Distrito Militar 34.

Grippa Luis, clase 1891, matrícula 458, Distrito Militar 34.

Luján Alejandro, clase 1894, matrícula 357, Distrito Militar 34.

Lachart Rodolfo, clase 1897, matrícula 292, Distrito Militar 34.

Zaváris Alberto, clase 1897, matrícula 34, Distrito Militar 34.

Bustos Ramón, clase 1897, matrícula 211, Distrito Militar 34.

Abaca Higinio, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.

Fearne Francisco P., clase 1897, matrícula 212, Distrito Militar 34

Romano Umberto, clase 1894, matrícula 128, Distrito Militar 34.

Vivas José Anastacio, clase 1897, matrícula 56, Distrito Militar 34.

Gaitán Ramón, clase 1891, matrícula 173, Distrito Militar 35.

Mudry Federico, clase 1892, matrícula 263, Distrito Militar 35.

González Candelario, clase 1891, matrícula 807, Distrito Militar 35.

Gabuti Antonio T., clase 1894, matrícula 693, Distrito Militar 34.

Pellegrini Juan, clase 1895, matrícula 1346, Distrito Militar 33.

Barrera Juan A., clase 1893, matrícula 2310, Distrito Militar 35.

Escalante Manuel D., clase 1896, matrícula 34[illegible], Distrito Militar 33.

Barr Bernardo, clase 1896, matrícula 1613, Distrito Militar 33.

Ambrogio Juan, clase 1896, matrícula 521, Distrito Militar 33.

Gutiérrez Marcos F., clase 1894, matrícula 116, Distrito Militar 33.

Caramuto Pascual, clase 1889, matrícula 732, Distrito Militar 33.

Grancía Salvador, clase 1894, matrícula 1285, Distrito Militar 33.

Greco Julio A., clase 1892, matrícula 1330, Distrito Militar 33.

Rinaldi Arnoldo, clase 1890, matrícula 631, Distrito Militar 33.

Tanot Juan, clase 1890, matrícula 137, Distrito Militar 33.

Petigián Eugenio, clase 1892, matrícula 1096, Distrito Militar 33.

Paz David, clase 1886, matrícula 609, Distrito Militar 33.

Grenier Raúl A., clase 1895, matrícula 671, Distrito Militar 33.

Ferrero Antonio, clase 1896, matrícula 645 Distrito Militar 33.

Coviello Decio, clase 1888, matrícula 882, Distrito Militar 33.

Godtrid Abraham, clase 1896, matrícula 1068, Distrito Militar 33.

Rey Felipe A., clase 1895, matrícula 1105, Distrito Militar 33.

Zapettini Antonio A., clase 1896, matrícula 291, Distrito Militar 33.

Tomatis Juan, clase 1895, matrícula 806, Distrito Militar 33.

Dapello Eduardo V., clase 1893, matrícula 1079, Distrito Militar 33.

Maldonado Julio D., clase 1896, matrícula 1118, Distrito Militar 33.

Martínez Juan J., clase 1896, matrícula 108, Distrito Militar 33.

Manasero Federico, clase 1896, matrícula 677, Distrito Militar 33.

Funes Carlos, clase 1897, matrícula 1208, Distrito Militar 33.

Chiericetti Félix R., clase 1896, matrícula 197, Distrito Militar 33.

Rodríguez Fabián A., clase 1896, matrícula 682, Distrito Militar 33.

Tamagno Esteban E., clase 1896, matrícula 1744, Distrito Militar 33.

Stevenazzi Carlos, clase 1896, matrícula 870, Distrito Militar 33.

Bronzzini Luis T., clase 1896, matrícula 897, Distrito Militar 33.

Zamora Valentín E., clase 1896, matrícula 1197, Distrito Militar 33.

Sardí Juan, clase 1896, matrícula 297, Distrito Militar 33.

Rodríguez Roberto G., clase 1896, matrícula 1452, Distrito Militar 33.

De Marco Roque clase 1896, matrícula 1135, Distrito Militar 33.

Di Pascual Domingo, clase 1895 matrícula 1693, Distrito Militar 33.

Sai José, clase 1897, matrícula 72, Distrito Militar 34.

Braverman Saye, clase 1897, matrícula 1241, Distrito Militar 34.

Magaldi Blás, clase 1895, matrícula 207, Distrito Militar 33.

Degano Arturo, clase 1895, matrícula 328, Distrito Militar 33.

Cuvi Juan, clase 1895, matrícula 120, Distrito Militar 33.

Alvarado Arturo M., clase 1895, matrícula 720, Distrito Militar 33.

Pedrosa Pantaleón N., clase 1895, matrícula 611, Distrito Militar 33.

Vicanto Leandro C., clase 1895, matrícula 215, Distrito Militar 33.

García Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 33.

Camarasa Francisco, clase 1895, matrícula 733, Distrito Militar 33.

Magnelli Luis P., clase 1895, matrícula 1789, Distrito Militar 33.

Cerri Pascual, clase 1895, matrícula 422, Distrito Militar 33.

Valiente Vicente A., clase 1894, matrícula 1732, Distrito Militar 33.

Agoglia Alberto, clase 1895, matrícula 1745, Distrito Militar 33.

Taylor Tomás G., clase 1892, matrícula 1755, Distrito Militar 33.

Ferrini Ricardo L., clase 1892, matrícula 461, Distrito Militar 33.

Arriet Ignacio, clase 1891, matrícula 254, Distrito Militar 33.

Repetto Juan A., clase 1892, matrícula 1193, Distrito Militar 33.

Hamelin Pedro G., clase 1882, matrícula 585, Distrito Militar 33.

Oviedo Tomás, clase 1891, matrícula 33[illegible], Distrito Militar 33.

Diesin Juan, clase 1892, matrícula 109[illegible], Distrito Militar 33.

Nolas Gaspar E., clase 1891, matrícula 108, Distrito Militar 33.

Janis Luis A., clase 1897, matrícula 1002, Distrito Militar 34.

Castagno José, clase 1892, matrícula 728, Distrito Militar 33.

Marcucci Ricardo, clase 1892, matrícula 504, Distrito Militar 33.

Girola Benjamín, clase 1891, matrícula 344, Distrito Militar 33.

Roldán Gabriel, clase 1897, matrícula 1003, Distrito Militar 34.

López Salvador, clase 1892, matrícula 841, Distrito Militar 33.

Antonelli Aquiles, clase 1891, matrícula 702, Distrito Militar 33.

Crespo Federico, clase 1884, matrícula 510, Distrito Militar 35.

Piñani Conrado, clase 1892, matrícula 1285, Distrito Militar 33.

Rodríguez Alfredo G., clase 1890, matrícula 838, Distrito Militar 33.

Juárez Juan F., clase 1892, matrícula 921, Distrito Militar 33.

Mazzei Antonio, clase 1892, matrícula 1622, Distrito Militar 33.

Piombo José, clase 1892, matrícula 1080, Distrito Militar 33.

Velásquez Juan R., clase 1892, matrícula 1215, Distrito Militar 33.

Sánchez Zelada C., clase 1895, matrícula 1538, Distrito Militar 33.

Foretti Juan A., clase 1895, matrícula 1053, Distrito Militar 34.

Lanter Augusto P., clase 1895, matrícula 765, Distrito Militar 33.

Bianchi Merquier, clase 1889, matrícula 335, Distrito Militar 33.

Bravo Alberto L., clase 1895, matrícula 202, Distrito Militar 33.

Beristaín Pedro S., clase 1885, matrícula 768, Distrito Militar 33.

Ríos Carlos A., clase 1895, matrícula 1077, Distrito Militar 34.

Sacramone Antonio, clase 1895, matrícula 671, Distrito Militar 33.

Estevez Carlos J., clase 1892, matrícula 813, Distrito Militar 33.

Guzetti Próspero P., clase 1892, matrícula 288, Distrito Militar 34.

Molina José L., clase 1892, matrícula 884, Distrito Militar 33.

Medina Julián J., clase 1897, matrícula 1508, Distrito Militar 34.

Pinaldi Gualino, clase 1892, matrícula 1553 Distrito Militar 33.

Lucero Ireneo, clase 1892, matrícula 304, Distrito Militar 33.

Morosco Justo C., clase 1892, matrícula 901, Distrito Militar 33.

Astini Umberto, clase 1892, matrícula 1308, Distrito Militar 33.

Kahl Jorge L., clase 1896, matrícula 553, Distrito Militar 33.

Abrate Odón, clase 1895, matrícula 13, Distrito Militar 33.

Orozco Juan C., clase 1892, matrícula 1007, Distrito Militar 33.

Ponce Ireneo, clase 1895, matrícula 1501, Distrito Militar 33.

Quinteros Pablo S., clase 1892, matrícula 1719, Distrito Militar 33.

Ceballos Isaac D., clase 1891, matrícula 1891, Distrito Militar 33.

Lombardera Alfredo, clase 1896, matrícula 818, Distrito Militar 33.

Bruro Isidro. clase 1895, matrícula 711, Distrito Militar 33.
Giorno Antonio. clase 1892, matrícula 218, Distrito Militar 33.
Borghi José, clase 1891, matrícula 1050, Distrito Militar 33.
Grimen H. L. C., clase 1893, matrícula 1602, Distrito Militar 33.
Camiros Darío S., clase 1896, matrícula 1407, Distrito Militar 33.
Bute Roberto J., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.
Bujón Raimundo, clase 1897, matrícula 4 Distrito Militar 34.
Degasperi José. clase 1889, matrícula 1356, Distrito Militar 33.
Schiaffino Gumersindo, 1892, matrícula 426, Distrito Militar 33.
Donadio Adolfo, clase 1895, matrícula 478, Distrito Militar 33.
Bonaccio Luis, clase 1895, matrícula 1266; Distrito Militar 33.
Aituna Juan P., clase 1891, matrícula 1539, Distrito Militar 33.
Córdoba Pedro F., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.
Pinasso Pedro J., clase 1892, matrícula 128, Distrito Militar 33.
Olivera Floy A., clase 1881, matrícula 238, Distrito Militar 33.
Ledesma Oscar, clase 1892, matrícula 1277, Distrito Militar 33.
Arzadrin Jesús, clase 1891, matrícula 678, Distrito Militar 33.
Garmendia José A., clase 1892, matrícula 938, Distrito Militar 33.
Berjero Arturo, clase 1890, matrícula 1, Distrito Militar 33.
Prieto Manuel F., clase 1892, matrícula 527, Distrito Militar 33.
Maschio Juan, clase 1892, matrícula 135, Distrito Militar 33.
Tartabuil Armando, clase 1892, matrícula 1249, Distrito Militar 33.
Belloni Calogero, clase 1892, matrícula 667, Distrito Militar 33.
Viena Félix, clase 1892, matrícula 1265, Distrito Militar 33.
Madrid Antonio, clase 1892, matrícula 1327, Distrito Militar 33.
Domínguez Carlos clase 1897, matrícula 624, Distrito Militar 34.
Martínez Gregorio D., clase 1892, matrícula 1186, Distrito Militar 33.
Díaz Martín E., clase 1896, matrícula 190, Distrito Militar 33.
Madero Bernardo S,. clase 1889, matrícula 696, Distrito Militar 34.
Sánz Alfredo A., clase 1892, matrícula 1358, Distrito Militar 33.
Puente Elías de la, clase 1883, matrícula 413, Distrito Militar 33.
Palacios Emilio J., clase 1892, matrícula 1092, Distrito Militar 33.
Juárez Ambrosio S., clase 1888, matrícula 726, Distrito Militar 33.
Gardella Alberto M., clase 1892, matrículo 450, Distrito Militar 33.
Bayo Carlos A., clase 1892, matrícula 1567, Distrito Militar 33.
Bavi Raúl, clase 1891, matrícula 409, Distrito Militar 33.
Buzzoni Roberto J. A., clase 1892, matrículo 1742, Distrito Militar 33.
Mazzantini Eduardo R., clase 1892, matrícula 189, Distrito Militar 33.
Salazar Leopoldo R., clase 1892, matrícula 1131, Distrito Militar 33.
Micheno José H., clase 1892, matrícula 157, Distrito Militar 33.
Vizzoni Francisco J., clase 1884, matrícula 427, Distrito Militar 33.
Estrán José S., clase 1889, matrícula 67, Distrito Militar 33.
Argons Emilio, clase 1892, matrícula 469, Distrito Militar 33.
Riera Cristobal A., clase 1892, matrícula 455, Distrito Militar 33.
Santesteban Saturnino, clase 1895, matrícula 1185, Distrito Militar 33.
Acosta Ramón, clase 1897, matrícula 665, Distrito Militar 34.
Olmos Roberto, clase 1888, matrícula 2, Distrito Militar 34.
Difonso Alejandro, clase 1892, matrícula 1011, Distrito Militar 33.
Giménez Norberto, clase 1891, matrícula 777, Distrito Militar 33.
Burki Miguel, clase 1891, matrícula 1588, Distrito Militar 33.
Domínguez Luis, clase 1892, matrícula 801, Distrito Militar 33.
Albano Luis, clase 1892, matrícula 1120 Distrito Militar 33.
Lavalien Florentino, clase 1896, matrícula 376, Distrito Militar 33.
Torres Victoriano, clase 1896, matrícula 1012, Distrito Militar 33.
Maffei Bernardino, clase 1895, matrícula 928, Distrito Militar 33.
Maldonado Dolores, clase 1892, matrícula 69, Distrito Militar 33.
Bogado Justo P., clase 1897, matrícula 1076, Distrito Militar 34.
Garelli Lucas, clase 1888, matrícula 323, Distrito Militar 34.
González Marciano, clase 1897, matrícula 344, Distrito Militar 34.
Martínez José A., clase 1892, matrícula 1704, Distrito Militar 33.
Barales Juan, clase 1887, matrícula 904, Distrito Militar 33.
Oviedo Eduardo, clase 1892, matrícula 1208, Distrito Militar 33.
Roldán Ramón C., clase 1891, matrícula 638, Distrito Militar 33.
Manacorda Carlos P., clase 1892, matrícula 2150, Distrito Militar 33.
Pardo Felipe E., clase 1892, matrícula 1378, Distrito Militar 33.
Cosentino José, clase 1896, matrícula 754, Distrito Militar 33.
Rico Angel, clase 1892, matrícula 1139, Distrito Militar 33.
Poggi Pablo F., clase 1892, matrícula 1682, Distrito Militar 33.
Zello Enrique S., clase 1892, matrícula 1238, Distrito Militar 33.
González J. de Dios, clase 1896, matrícula 1521, Distrito Militar 33.
Menvielle Germán, clase 1897, matrícula 849, Distrito Militar 34.
Claret Ricardo, clase 1887, matrícula 49, Distrito Militar 33.
Pavón Domingo A., clase 1897, matrícula 210, Distrito Militar 34.
Ferrua Rufino, clase 1884, matrícula 268, Distrito Militar 33.
González José, clase 1896, matrícula 537; Distrito Militar 33.
Corduan José C., clase 1896, matrícula 1465, Distrito Militar 33.
Dapello Ramón, clase 1888, matrícula 252, Distrito Militar 33.
Aristazabal Juan, clase ..., matrícula 281, Distrito Militar 34.
Masilla Jesús, clase 1891, matrícula 679, Distrito Militar 33.
Mathis León C., clase 1883, matrícula 2, Distrito Militar 33.
Gainza Eduardo, clase ..., matrícula 1651 Distrito Militar 34.
Tovo Pedro, clase ..., matrícula 100, Distrito Militar 33.
Barbieri Carmelo, clase 1892, matrícula 890, Distrito Militar 33.
Galván Cristobal, clase 1892, matrícula 1127, Distrito Militar 33.
Pereyra Cecilio, clase 1892, matrícula 568, Distrito Militar 33.
Tazzi Nicolás A., clase 1892, matrícula 2241, Distrito Militar 33.
Blanco Antonio, clase 1894, matrícula 241, Distrito Militar 33.
Marco Pedro F., clase 1896, matrícula 1005, Distrito Militar 33.
Ciprini Vicente C., clase 1895, matrícula 1616, Distrito Militar 33.
Erb Reinaldo, clase 1896, matrícula 1100, Distrito Militar 33.
Segovia Perfecto, clase 1895, matrícula 645, Distrito Militar 33.
Temasini Juan, clase 1896, matrícula 813, Distrito Militar 33.
Mendiola Félix P., clase 1896, matrícula 450, Distrito Militar 33.
Cuello Pedro Gil, clase 1894, matrícula 1399, Distrito Militar 33.
Simeoni Santiago, clase 1891, matrícula 998, Distrito Militar 33.
Era Germán E., clase 1892, matrícula 315, Distrito Militar 33.
Pedrosa Clemente A., clase 1892, matrícula 1009, Distrito Militar 33.
Ger Amado, clase 1896, matrícula 1896 Distrito Militar 33.
Astengo Enrique J., clase 1892, matrícula 3., Distrito Militar 33.
Rivero Bernabé, clase ..., matrícula 13, Distrito Militar 34.
Garzón Jesús A., clase 1897, matrícula 104, Distrito Militar 33.
Saione Cristobal A., clase 1891, matrícula 194, Distrito Militar 33.
Rafols José M., clase 1895, matrícula 1639, Distrito Militar 33.
Frank Arnoldo, clase 1892, matrícula 845. Distrito Militar 33.
Córdoba Andrés, clase 1896, matrícula 1678, Distrito Militar 33.
Luvini Pedro A., clase 1895, matrícula 174 Distrito Militar 33.
Martínez José A., clase 1896, matrícula 164, Distrito Militar 33.
Tudino Pascual, clase 1896, matrícula 129, Distrito Militar 33.
Martínez Paulino D., clase 1892, matrícula 600, Distrito Militar 33.
Genta Armando T., clase 1886, matrícula 119, Distrito Militar 33.
Prola José, clase 1885, matrícula 1652 Distrito Militar 33,
Alarcón Gregorio R., clase 1896, matrícula 433, Distrito Militar 33.
Santilián Ceferino, clase 1892, matrícula 821, Distrito Militar 33.
Pierra Nicolás R., clase 1896, matrícula 513, Distrito Militar 33.
Stagi Julio D., clase 1896, matrícula 2227, Distrito Militar 33.
Boglione José, clase 1896, matrícula 743, Distrito Militar 33.
Paolini Venancio A., clase 1895, matrícula 1602, Distrito Militar 33.
Zingoni Tomás, clase 1895, matrícula 755, Distrito Militar 33.
Fernández Lisandro, clase 1896, matrícula 1298, Distrito Militar 33. — Secretaría, Rosario, 5 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.
E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a JESUS TERREYRO, acusado de defraudación, a fin de que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a la Secretaria del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Luís I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 30 Abril s/c-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Reynaldo Bramer, acusado de hurto; Antonio Baba, acusado de hurto; Miguel Torres Giménez o Antonio Baena, acusado de estafa; Máximo Babusky, acusado de hurto; José Pérez, acusado de defraudación; Delia Bravo, acusada de robo; Enrique R. Cortez, acusado de defraudación; Pedro Lacarga, acusado de falsificación de documentos Manuel Yañez Lassaga, acusado de defraudación; Manuel Otero, acusado de hurto; Enrique Mateo, acusado de defraudación; Medardo Héctor Latorre, acusado de hurto; Francisco Alvarez, acusado de robo; Juan Pinto, (a) «Juanillo», acusado de disparo y lesiones; Domingo Sanibelli, acusado de hurto; y a Fernando Valls Ramírez, acusado de estafa; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del plazo señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.
E. 29 abril s/c.-v- 3 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado ROMULO BOSCH, por defaudación. a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E. 29 de abril S. C.-v-3 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días a contar se desde la primera publicación del presente a Luis Verón para que comparezca por ante la secretaria del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridd, lesiones y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 22, de 1919. — J. Serrano, secretario,
E. 26 abril s/c v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudacion y estafa, a Florencio González y Manuel Peña o Díaz respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.
E. 24 abril s/c v-23 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a Luis Romagnoli, por defraudación y falsedad; Antonio Gaidea, por estafa; Marcelino Giménez, por estafa; Rolan Ruil, por hurto; Federico López Riera, por defraudación; Adolfo Harris y Juan Ronzoni, por estafa; y Carlos Orlando, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Lavalle (centro). — Norberto E. Fernández, secretario,
E. 24 abril s/c v 23 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Ramón Piccini, por defraudación; a Francisco Misolatto, por lesiones y Jesús Pérez por lesiones; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique Sánchez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario,
E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Francisco Bazerque, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario,
E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, RUFINO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, SIXTO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARTEMIO ESPINOSA de los MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Edelmira Godoy, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Adolfo Rawson, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Adelaido García, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a Eudoro S. Giménez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en el proceso que le sigue el señor Procurador Fiscal por defraudación a la Oficina de Correos y Telégrafos de San Eduardo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría. Rosario 3 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al sujeto EMILIO MOFFO o MOSCA o MOFFA (a) «gallego» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Abril 8 de 1919. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 11 Abril S/C -v- 19 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Elvira Aguirre de López, y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara o María Rodríguez o Margarita Martínez de López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Epifanio Sosa. — Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. LavUalle y Uruguay.

E 10 Abril s/c. 17 Marzo.

Por disposicón del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Naum Schorman, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o esquina Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 10 abril v 17 mayo.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Severino Pángaro y Lida Palacios, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de estafa y hurto y tentativa de robo respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 10 abril v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FINOCHIARD, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones. Se le hace saber, que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RIANCHO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 1o de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GALERO GONZALEZ, acusado del delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Talcahuano — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 7 abril s/c-v-14 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por hurto y hurto, a LEONARDO CASALNUOVO y PILAR FERNANDEZ ó HERNANDEZ; respectivamente; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrie en dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 8 abril s/c.-v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARAMIGNOLA (HIJO), acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO PRIONE, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario

E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FERNANDEZ GONZALEZ (a) El Tigre, acusado de disparo de arma de fuego, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi, a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así dentro de ese plazo.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Pablo Frasquelli y Rafael Barbato, por defraudación, Arturo Russo, José María Alvarez y María Rodríguez por hurto, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: Pascual Blase por hurto; Federico Oyuela, por defraudación; Pedro Gandolfo (a) Turco por hurto; Pedro Sain Girón, por defraudación; Carlos Fernández, por hurto; Rosa Amaya por hurto; José Pérez o Cipriano Figueroa por estafa, y Rafael Tristancio, por hurto; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires Abril 3 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a ARISTIDES CHIAPANE, acusado de atentado con armas a la autoridad, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo así dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS AQUIS ACOSTA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi, a estar, a derecho. en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así: — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Rosa Maneiro de Fernández y Manuel Martínez Esteves a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo y en los autos caratulados: «Defensa Agrícola, contra Juan Biancucci cobro de pesos» se cita llama y emplaza al mencionado Biancucci, para que comparezca a este Tribunal dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Rosario, Marzo 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal contra Luis Corea, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al mencionado infractor Corea, clase 1897, matrícula 1121 del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Rosario Marzo 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a la mujer EUSEBIA PASTORINI, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E-3 Abril S/C-v-11 mayo.

Por disposición del señor juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Fama, Armando Mailheiros, Fausto González, José Capucho, Emilio Fernández y José Visionga, en el sumario que se les sigue al primero por hurto; al segundo por defraudación; al tercero por quiebra y por robo los demás, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del suscripto a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Lavalle esquina Talcahuano tercer piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BARCALA, ANTONIO GOZZI, y JOSE FLORIDO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren en el plazo fijado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1919.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TROTS acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente; al procesado Luis Fossa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 2 abril s/c v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a JUAN VALLA para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — Epilanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 abril s/c-v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. R. Ortiz de Rozas; interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Lucía Carusso por defraudación y Antonio Bernial por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: tercer piso.

E. 2 abril s/c v-10 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO KROMBERG, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 31 marzo s/c -v-7 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra Juan Santos López, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Juan Santos López, clase 1897, matrícula 586, Distrito Militar 334, para que comparezca a este Tribunal en cualquier día de audiencia dentro de los treinta días posteriores a la de la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Rosario Marzo 12 de 1919 — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 26 marzo s/c. v- 2 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.

Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1,20 metros, eslora 3,65 metros, y puntal 0,43 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4639, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar, donde actualmente se encuentra en depósito.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga baja 0,97 metros, centro 1,53 metros, puntal 0,47 metros; proa 0,90 metros, eslora 3,28 metros; tiene una sóla bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia del Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro, ribeteada de lata, eslora, 4,25 metros; manga 1.15 metros, y puntal 0,48 metros, le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-22 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura y por tenerse conocimiento de haber fallecido su representante, don Ezequiel Dudignac, se cita y emplaza, por el término de diez días a contar de la primera publicación del presente a los señores John Fischer, Eduardo Pini y Edgar Vorwerck, para que dentro de aquél término efectúen el depósito en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de pesos 1.800 moneda nacional, que les ha sido fijada en los siguientes expedientes: F. 3228-1905, F. 3229-1905, P. 3234-1905 y V: 3235/1905, para atender los gastos de mensura correspondientes a las estacas «Josefina», «Arana», «Estrella» y «Moreno», relativas al criadero de cobre «Abundancia», situado en el Territorio del Neuquén, que habían solicitado en dichos expedientes, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos conforme a las disposiciones de la Ley 10.273 (artículo 14). — Buenos Aires, Abril 21 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe.

v-3 mayo.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 66922

THE ECONOMIST OF ARGENTINA

Abril 23 de 1919. — Luis L. Godts. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2737.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 64845

FAC

Noviembre 30 de 1918. — Cesare Gerolimich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída). — Aviso Nº 2794.

E. 1º mayo-v-6 mayo.

Acta Nº 66923

BESWAY

Abril 23 de 1919. — E. W. S. Thomson. — Para distinguir máquinas para limpiar cuchillos, de la clase 14. — Aviso Nº 2744.

E. 1º mayo-v-6 mayo.

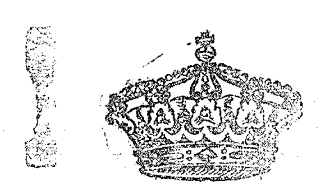
Acta Nº 66955

EL SUECO ARGENTINO

Abril 25 de 1919. — Héctor Caselli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, hidroterapia, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2771.

E. 1º mayo-v-6 mayo.

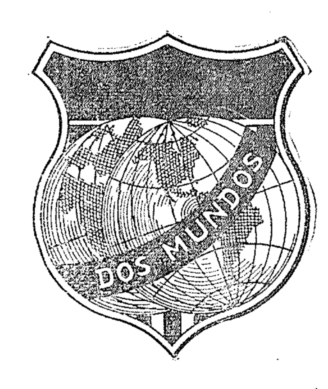
Acta Nº 66956



Abril 25 de 1919. — Guibert y Merino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2772.

E. 1º mayo-v-6 mayo.

Acta Nº 66957



Abril 25 de 1919. — American Steel And Wire Company Of New Jersey. — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Aviso Nº 2780.

E. 1º mayo-v-6 mayo.

Acta Nº 66958



Abril 25 de 1919. — Leoncio Garnier Mothere. — Para distinguir bombas y elevadores de líquidos para motores de toda clase, de la clase 5. — Aviso Nº 2782.

E. 1º mayo-v-6 mayo.

Acta Nº 66961

SIROCCO

Abril 25 de 1919. — American Blower Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sevicultura, tonelería, de la clase 5 (renovación). — Aviso Nº 2777.

E. 1º mayo-v-6 mayo.

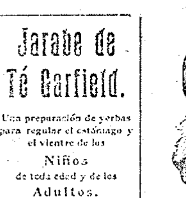
Acta Nº 66980

El Jarabe de Té Garfield
no es una imitación. Se compone de hierbas purgantes y del mejor azúcar.
Es libre de todo ingrediente nocivo y es indispensable para cuidar bien á los niños.

Garfield-Tea Syrup
is not an imitation. It is made from herbs, laxatives and best sugar.
It is free from any injurious substance and is indispensable in the proper care of children.

Garfield-Tea Syrup.
Infants, Children and Adults.
M. Figallo y Cia., Calle de Maipú 212, Buenos Aires.
Garfield Tea Co., Brooklyn, New York, U. S. A.

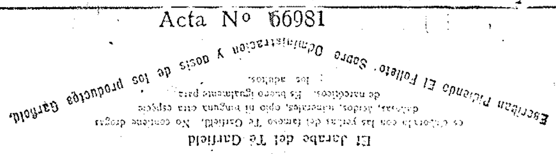
Jarabe de Té Garfield.
Niños de toda edad y de los Adultos.
No contiene ninguna droga nociva, ningun opio, ningun mineral ni narcótico.
M. Figallo y Cia., Calle de Maipú 212, Buenos Aires, República Argentina.
Garfield Tea Co. Brooklyn, New York, E. U. A.



El Jarabe de Té Garfield
Garfield-Tea Syrup.

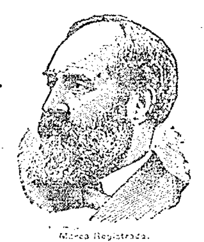
Abril 26 de 1919. — Garfield Tea Company. — Para distinguir un jarabe, de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 2830.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66981



Regalo de los Sres. M. Figallo y Cia., Calle de Maipú 212, Buenos Aires, Republica Argentina.

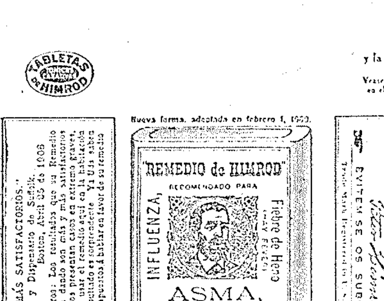
Los remedios Garfield son:



Garfield Tea Co., Brooklyn, N. Y., E. U. A.

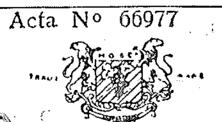
Abril 26 de 1919. — Garfield Tea Company. — Para distinguir tés, polvos para la jaqueca, ungüentos, jarabes, remedios para la obesidad, pastillas y parches, de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 2831.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66984

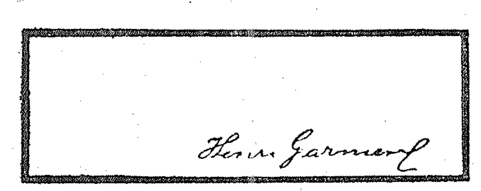


Abril 26 de 1919. — Himrod Man'f'g Co. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 2832.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66977



GARNIER



Abril 26 de 1919. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 con excepción de bitter. — Aviso Nº 2784.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66970



Abril 25 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2790.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66971

SUD AMERICA

Venezuela — Colombia — Ecuador — Peru — Estados Unidos del Brazil — Bolivia — Chile — República Argentina — Océano Pacífico — Océano Atlántico del Sur

Abril 25 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2789.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66973



Abril 25 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2787.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66972



Abril 25 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2788.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66963

YODOTIOCOLARSINA

Abril 25 de 1919.—Berinzaghi, Rezzano y Dominis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2783.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

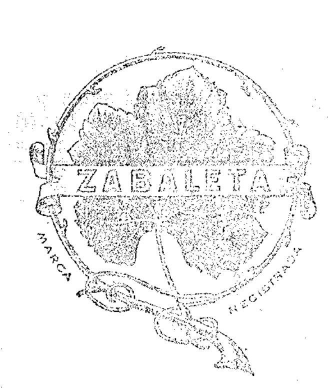
Acta Nº 66964

EL GRAN ROTATIVO

Abril 25 de 1919. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2181.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66965



Abril 25 de 1919. — Eulogio Zabaleta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2802.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66966

PRINCESA

Abril 25 de 1919. — The Ault And Wiborg Argentine Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18 (renovación). — Aviso Nº 2803.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66967

SAUERIN

Abril 25 de 1919. — Allen y Hanburys Limited. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 2793.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

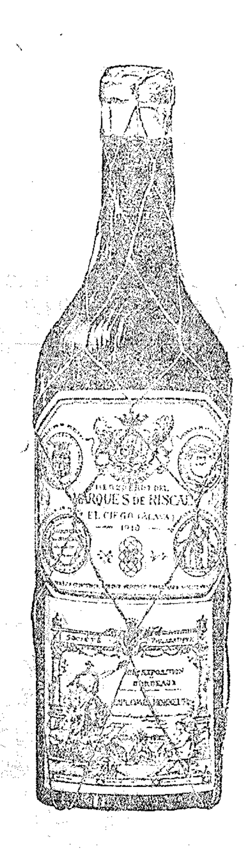
Acta Nº 66968

ALCONAL

Abril 25 de 1919. — Udo Klünder. — Para distinguir combustible para motores a explosión, de la clase 3. — Aviso Nº 2792.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66975



Abril 25 de 1919. — José Hurtado de Amezaga y Zabala, Marques Del Riscal, Juan, Luis, Carlos y Francisco Javier Hurtado de Amezaga y Zabala. — Para distinguir vinos en general de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2795.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

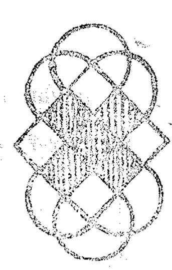
Acta Nº 66969

ALCOLINA

Abril 25 de 1919. — Udo Klünder. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso Nº 2791.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

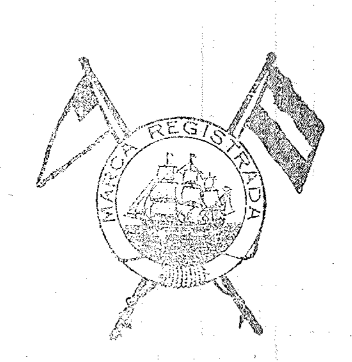
Acta Nº 66974



Abril 25 de 1919. — José Hurtado de Amezaga y Zabala, Marques Del Riscal, Juan, Luis, Carlos y Francisco Javier Hurtado de Amezaga y Zabala. — Para distinguir vinos en general de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2796.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66976



Abril 25 de 1919. — Félix Zalbide Zabala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2797.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66978



Abril 26 de 1919. — Ernesto Achilli — Para distinguir artículos de punto, de la clase 15. — Aviso Nº 217

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66983

Garfield

Abril 26 de 1919. — Garfield Tea Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2828.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66982

Garfield

Abril 26 de 1919. — Garfield Tea Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 2829.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66986

LENIDAD

Abril 26 de 1919. — Sommer y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría de la clase 8. — Aviso Nº 272

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66962

SIROCCO

Abril 25 de 1919. — American Blower Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (renovación). — Aviso Nº 2776.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

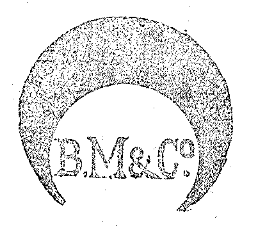
Acta Nºº 66959



Abril 25 de 1919. — Bristol Myers Company. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 2779.

E. 1º mayo-v-6 mayo.

Acta Nº 66960



Abril 25 de 1919. — Brunner Mond y Co. Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 (renovación). — Aviso Nº 2778.

E. 1º mayo-v-6 mayo.

Acta Nº 66915



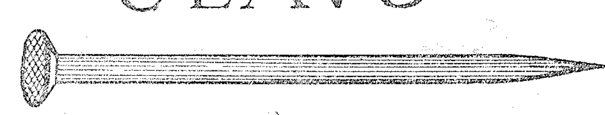
Errázuriz Panquehue
Cabernet

RAFAEL ERRAZURIZ U.
CHILE

Abril 22 de 1919. — Rafael Errazuriz U. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2705. E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66916

CLAVO



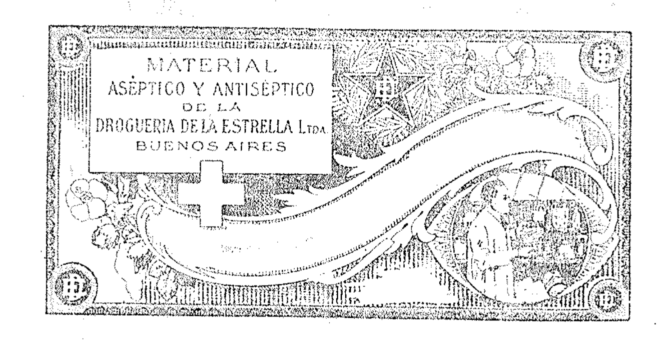
Abril 22 de 1919. — Guillermo Stassburger. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2712. E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66877



Abril 16 de 1919.—Enrique Klein. —Para distinguir plantas y semillas en general, de la clase 24.—Aviso número 2623. E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66882



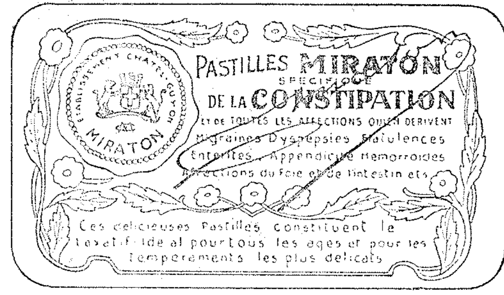
Abril 16 de 1919.—Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir algodones, gasas y vendas en general, de la clase 2.—Aviso Nº 2552. E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66883

JABON CURATIVO "DERMOL"
JABON CURATIVO DERMOL
JABON CURATIVO DERMOL CUARTA DOCENA

Abril 16 de 1919.—Trongé y García.—Para distinguir jabones, de la clase 2.—Aviso Nº 2549. E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66898

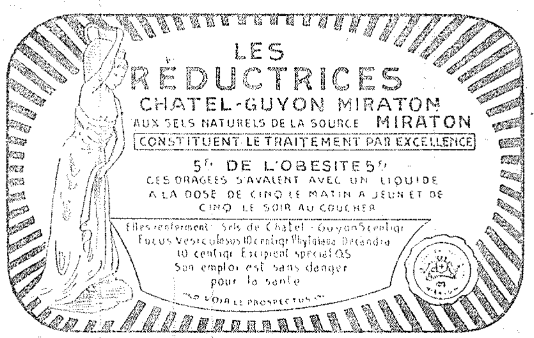




Abril 16 de 1919.—Gilbert Miraton. —Para distinguir un producto medicinal de la clase 2.—Aviso Nº 2647. E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66893

RÉDUCTRICES CHATEL-GUYON
AUX SELS NATURELS DE LA SOURCE
MIRATON CHATEL-GUYON
5f. CONTRE L'OBESITE 5f.



Abril 16 de 1919.—Gilbert Miraton. —Para distinguir un producto medicinal de la clase 2.—Aviso Nº 2648. E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66894



PASTILLES
DIGESTIVES
CHATEL-GUYON-MIRATON
MIRATON
MENTHE

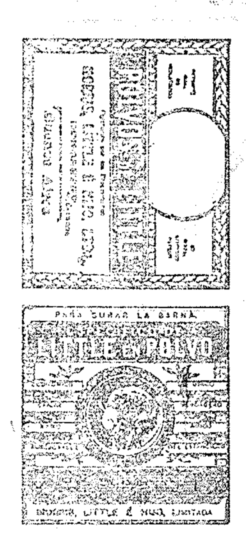
Abril 16 de 1919.—Gilbert Miraton. —Para distinguir un producto medicinal de la clase 2.—Aviso Nº 2649. E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66899

"SUMNER"

Abril 16 de 1919. — Robert Alger non Sumner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2659. E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 65672



Enero 29 de 1919. — Morris Little e hijo, Limitada. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. (modificada). — Aviso Nº 2739.
E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66931

KELLYDINA

Abril 23 de 1919. — Edgardo Díaz Kelby. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2719.
E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66935

NEBULOSA

Abril 23 de 1919. — Ramondenc, Martín y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2723.
E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66936

NEBULOSA

Abril 23 de 1919. — Ramondenc, Martín y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (renovación). — Aviso Nº 2724.
E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66937

BRILLOLIN

Abril 23 de 1919. — Emilio Borst y Cía. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (renovación). — Aviso Nº 2725.
E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66884



Abril 16 de 1919.—Eduardo García.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, vinos y tónicos medicinales, de la clase 2.—Aviso número 2550.
E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66885



Abril 16 de 1919.—José M. Rocamora.—Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2.—Aviso Nº 2558.
E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66886



Abril 16 de 1919.—Salvador Rigau.—Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2554.
E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66905

PROBILIN.

Abril 21 de 1919. — Schering y Glatz, Inc. — Para distinguir substancias y rpoductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2688.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66906

ARHOVIN

Abril 21 de 1919. — Schering y Glatz, Inc. — Para distinguir substancias y rpoductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2687.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66907

UROTROPIN

Abril 21 de 1919. — Schering y Glatz, Inc. — Para distinguir substancias y rpoductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2686.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66878

EL CAMPO ARGENTINO

Abril 16 de 1919. — José R. Serres.—Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. —Aviso Nº 2564.
E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66908

Medinal

Abril 21 de 1919. — Schering y Glatz, Inc. — Para distinguir substancias y rpoductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2685.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66909

ATOPHAN

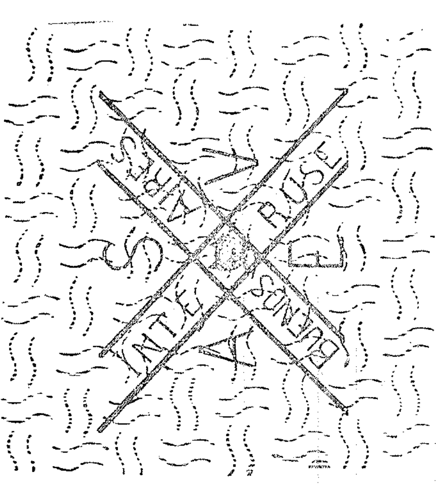
Abril 21 de 1919. — Schering y Glatz, Inc. — Para distinguir substancias y rpoductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2684.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66910

MICARIUM

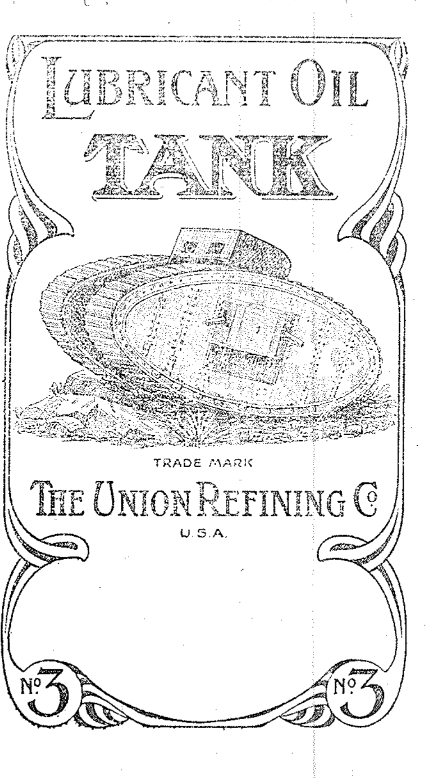
Abril 21 de 1919. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2698.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66911



Abril 21 de 1919. — Carlos C. Sorenson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2692.
E. 28 abril v- 6 mayo.

Acta Nº 66918



Abril 22 de 1919. — Pastorini, Delgado y Stella. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleos, de la clase 3. — Aviso Nº 2670.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66881



Abril 16 de 1919.—Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir vinos medicinales, de la clase 2.—Aviso número 2551.
E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66917

THE HIBERNO ARGENTINE REVIEW

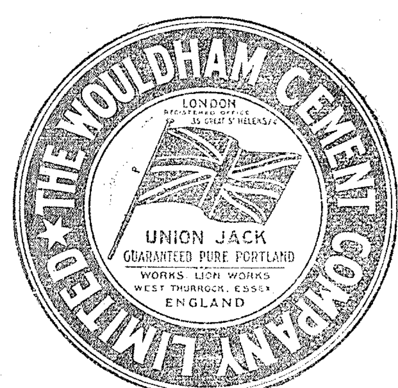
Abril 22 de 1919. — Patricio J. A. Logan. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2711.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66919



Abril 22 de 1919. — David y Alegre Sasson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2729.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66898



Abril 16 de 1919. — The Wouldham Cement Co. Ltd. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3 (renovación). — Aviso Nº 2653.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66902

DOLY

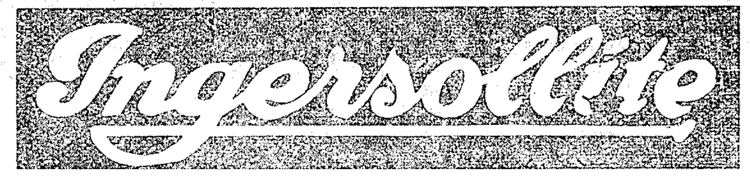
Abril 16 de 1919. — Adolfo Escudero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2668.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66904

ANUSOL

Abril 21 de 1919. — Schering y Glatz, Inc. — Para distinguir substancias y rpeductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2689.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66920



Abril 23 de 1919. — Robert H. Ingersoll y Bro. — Para distinguir una substancia fosforescente destinada a indicar la ubicación de diversos muebles o artículos en la obscuridad, de la clase 1. — Aviso Nº 2642.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66924

VANDERMEY

Abril 23 de 1919. — Vandermey Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2731.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66925

VANDERMEY

Abril 23 de 1919. — Vandermey Sociedad en Comandita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería; marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2732.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66926

VANDERMEY

Abril 23 de 1919. — Vandermey Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2733.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66927



Abril 23 de 1919. — Rojas e hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (renovación). — Aviso Nº 2715.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66928



Abril 23 de 1919. — Rojas e hijos. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiva do y limpieza de ropa, de la clase 14 (renovación). — Aviso Nº 2716.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66929



Abril 23 de 1919. — Rojas e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (renovación). — Aviso Nº 2717.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66930



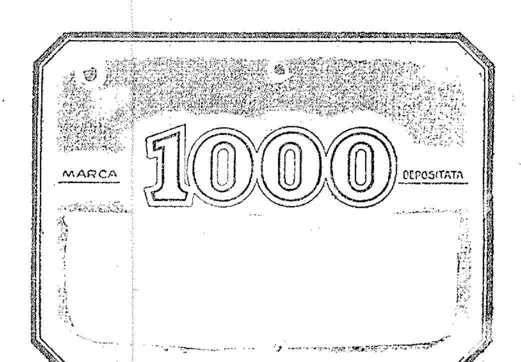
Abril 23 de 1919. — Rojas e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2718.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66932



Abril 23 de 1919. — Bilbao, Renteria y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2720.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

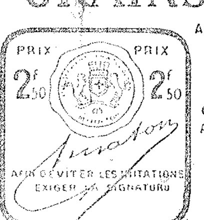
Acta Nº 66940



Abril 23 de 1919. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (renovación). — Aviso Nº 2743.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta N° 66895

GRAINS LAXATIFS MIRATON
AUX SELS NATURELS DE CHATELGUYON
SOURCE MIRATON
2f 50 1 GRAIN LE SOIR LIBERE L'INTESTIN 2f 50
SANS IRRITATION NI COLIQUES



Abril 16 de 1919.—Gilbert Miraton. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2.—Aviso N° 2650. E 28 abril-v-2 mayo.

Acta N° 66901



Abril 16 de 1919. — Juan López. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N° 2657. E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta N° 66903



Abril 21 de 1919. — Santiago Gallizzia. — Para distinguir productos y medicamentos veterinarios, antisárnicos, de la clase 2. — Aviso N° 2682. E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta N° 66912

PILACETOL
ÉXITO MARAVILLOSO
PILACETOL
REGISTRADO EN TODOS LOS PAÍSES CIVILIZADOS
REMEDIO SOBERANO PARA LOS CALVOS
DIEZ PESOS

Abril 21 de 1919. — Gerardo Gietz. — Para distinguir una loción para el cabello, de la clase 16. — Aviso N° 2557. E. 28 abril v- 6 mayo.

Acta N° 66900

SUMNER

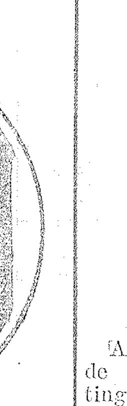
Abril 16 de 1919. — Robert Arger nor Sumner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 2658. E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta N° 66914



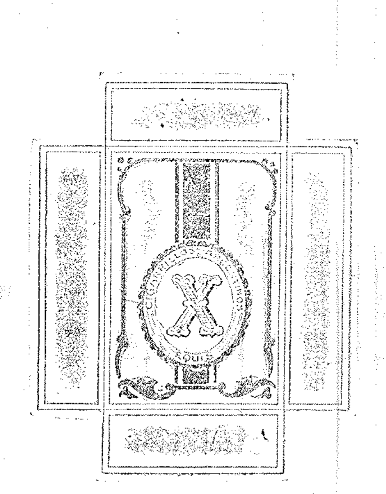
Abril 22 de 1919. — Rafael Errazuriz U. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 2706. E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta N° 66887



Abril 16 de 1919.—Salvador Rigau. —Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso N° 2553. E 28 abril-v-2 mayo

Acta N° 66888



Abril 16 de 1919.—Alberto J. Muller.—Para distinguir cigarrillos, de la clase 21.—Aviso N° 2555. E 28 abril-v-2 mayo

Acta N° 66891

GRANJA ARGENTINA

Abril 16 de 1919.—Lacoste, Calcagno y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 25.—Aviso N° 2655. E 28 abril-v-2 mayo

Acta N° 66889



Abril 16 de 1919.—Grandes Salinas de Córdoba, Bassi y Cía.—Para distinguir sal en general, de la clase 22. —Aviso N° 2660. E 28 abril-v-2 mayo

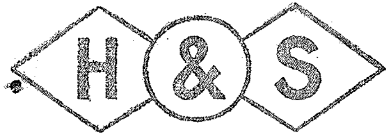
Acta N° 66890

"PARRAL"



Abril 16 de 1919.—B. Moll y Cía. —Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso N° 2556. E 28 abril-v-2 mayo

Acta N° 66896



Abril 16 de 1919.—Hoskins y Sewell Ltd.—Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 15. (renovación).—Aviso N° 2651. E 28 abril-v-2 mayo

Acta N° 66897

REGALIA

Abril 16 de 1919.—Cabaut y Cía.—Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (renovación).—Aviso N° 2652. E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66939

Linage

Abril 23 de 1919. — Linage, Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (renovación). — Aviso Nº 2727.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66942

MYRIAM
MARCA REGISTRADA

Abril 23 de 1919. — Oscar Orgiati. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2747.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66946



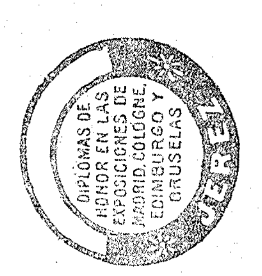


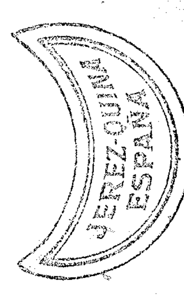
Abril 24 de 1919. — Salvador Messina. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2740.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66934

JEREZ-QUINA
"ESPAÑA"
PARIS 1889 — MARCA REGISTRADA — BRUSELAS 1880
GRAN TÓNICO APERITIVO Y RECONSTITUYENTE
PREPARADO EXPRESAMENTE PARA
LA REPÚBLICA ARGENTINA Y URUGUAY
POR
JEREZ
Toda botella de Jerez-Quina ESPAÑA que no lleve mi firma, se considerará falsificada.





EL REY DE LOS APERITIVOS
ES EL
Jerez - Quina "ESPAÑA"

Como TÓNICO no tiene rival, pues lo prescriben todas las eminencias médicas

Como REFRESCO, mezclado con agua ó con soda, participa del agradable sabor y del aroma del Vino Amontillado viejo con que se prepara, y del amargo refrescante de la Quina

Como APERITIVO, es insustituible, pues siendo un preparado á base de legítima QUINA de MARACAIBO (Venezuela), su acción estimulante prepara maravillosamente al organismo en las funciones regulares de la nutrición, siendo á la vez un poderoso reconstituyente para las personas débiles y convalecientes.

Por todo lo cual

CERTIFICO: que las repetidas ocasiones en que lo he recomendado á mis enfermos, y principalmente á las personas anémicas é inapetentes, he visto confirmadas las excelentes propiedades de este Vino compuesto.

Jerez 12 de Junio de 1908.

Carrasco

Abril 23 de 1919. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2722.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66949

Conserves de Lenzbourg - Lenzburger Conserven

Abril 24 de 1919. — Sociedad Conserven Fabrik de Lenzbourg. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22 (renovación). — Aviso Nº 2702.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66950

Confitures de Lenzbourg = Lenzburger Confituren

Abril 24 de 1919. — Sociedad Conserven Fabrik de Lenzbourg. — Para distinguir confituras en general, de la clase 22 (renovación). — Aviso Nº 2701.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

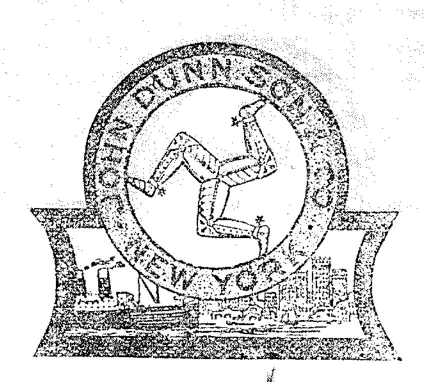
Acta Nº 66951



Abril 24 de 1919. — Alfonso S. Subieles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2759.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66921



Abril 23 de 1919.—John Dunn Son y Company.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2738.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66941

THEOS

Abril 23 de 1919—Theodore Wilhelm S. A.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2742.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66943

GALEÑO

Abril 23 de 1919. — Francisco Culasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doéstiemo, de la clase 2. — Aviso Nº 2269.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66945

SANGALA

Abril 24 de 1919. — Douglas Henry Rowstrom. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (renovación). — Aviso Nº 2645.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66947

POSITIVA

Abril 24 de 1919. — Caimari, Bujosa y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19 (renovación). — Aviso Nº 2700.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 65952

TIGRE

Abril 24 de 1919. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2760.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66954

ROSSPI

Abril 24 de 1919. — Juan Rossi Boggiano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2753.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66664

Cleveland

Abril 4 de 1919.—The Cleveland, Tractor Company.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso número 2278.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66876

LAMATENA

Abril 16 de 1919.—Henrique Henke.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso número 2620.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66879

PLIC

Abbril 16 de 1919.—The Lamson Paragon Supply Company Limited. — Para distinguir artículos y materia de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso Nº 2643.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66880

"Ellwood"

Abril 16 de 1919.— United States Steel Products Company.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso Nº 2656.

E 28 abril-v-2 mayo

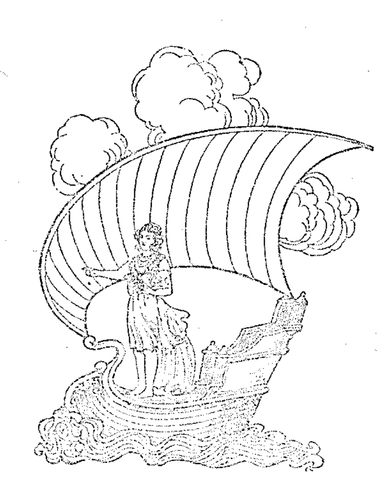
Acta Nº 66913

POGNON

Abril 21 de 1919. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 2693.

E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66944



Abril 24 de 1919. — Douglas Henry Rowstrom. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (renovación). — Aviso Nº 2644.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66933

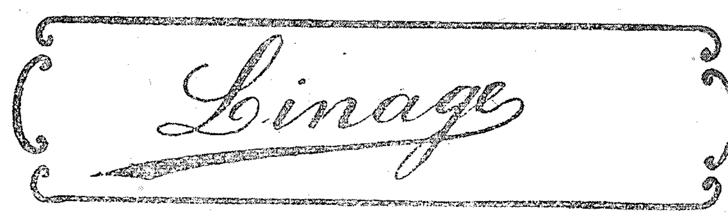




Abril 23 de 1919. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2721.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

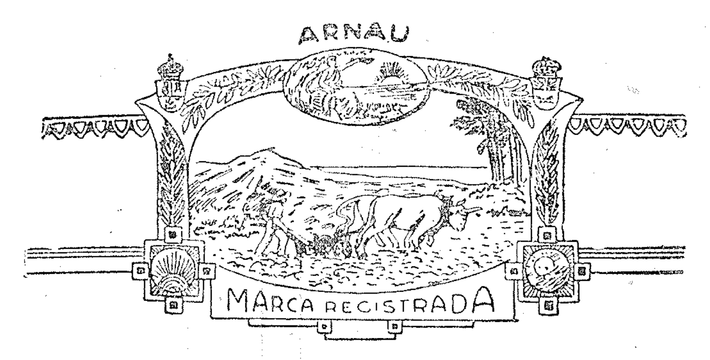
Acta Nº 66938



Abril 23 de 1919. — Linage, Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2726.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66953







Abril 24 de 1919. — Wattinne Bossut y Fils. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (renovación). — Aviso Nº 2761.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66948



Abril 24 de 1919. — J. Ullmann e hijos. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Aviso Nº 2120.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 63445

LAMATENA

Agosto 9 de 1918.—Henrique Henke.—Para distinguir un producto granulado en tabletas de yerba mate, de la clase 22 (substituída).—Aviso Nº 2621.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 63446

YERBERAL

Agosto 9 de 1918.—Henrique Henke.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).—Aviso Nº 2622.

E 28 abril-v-2 mayo

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional